

ACTA

AÑO: 2009

Nº: _____ 10ª _____ MES: _____ OCTUBRE _____

SESIÓN DE FECHA: _13 DE OCTUBRE DE 2009_

SESIÓN ORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Quinto Período

Canelones, 13 de octubre de 2009.

XLVI LEGISLATURA
10ª SESIÓN ORDINARIA
Quinto Período

PRESIDE:

EDILA NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA:

DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

GRACIELA SANTOS
Secretaria General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.	8
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN	9
3.-	ASUNTOS ENTRADOS.	222
4.-	INCREMENTO EN LA IMPORTACIÓN DE AGROTÓXICOS. -Exposición del señor Edil Santiago Pérez. -Solicita que la versión taquigráfica se envíe al señor Intendente Municipal, a las Comisiones Permanentes Nos. 3, 4 y 9 de este Legislativo, a las bancadas de legisladores nacionales de los	

- diferentes partidos, a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental y a las restantes Juntas Departamentales del país.....223
- 5.- 19 DE OCTUBRE: 15° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE LA COSTA.**
- Exposición de la señora Edila Cora Pereira.
 - Solicita que la versión taquigráfica se haga llegar a la Junta Local de la Ciudad de la Costa, a sus Comisiones de Fomento y medios de comunicación.....225
- 6.- DESAPARICIÓN FÍSICA DE IMPORTANTES ACTORES DE LA CULTURA: MARIO BENEDETTI, IMILCE VIÑAS Y MERCEDES SOSA.**
- Exposición de la señora Edila Cora Pereira.
 - Solicita que la versión taquigráfica se envíe a toda la prensa oral y escrita, a la Mesa Política del Frente Amplio y a los directorios de todos los partidos políticos del país.....226
- 7.- RECICLAJE DE VAGONES DE AFE.**
- Exposición de la señora Edila Rosario Villarreal.
 - Solicita que la versión taquigráfica se envíe al señor Intendente, a la Mesa Tripartita Local de Progreso, a los artesanos y al periódico Progreso al Día.227
- 8.- SOLICITUD DE CONTROL DEL TRÁNSITO IRRESPONSABLE EN SANTA LUCÍA.**
- Exposición de la señora Edila Rosario Villarreal.
 - Solicita que la versión taquigráfica se envíe al señor Intendente, a Radio Cristal, a Radio Canelones, al periódico El Pueblo de Santa Lucía, a la comisión de vecinos Amigos de la Ruta, y a Informe 11 de Cablevisión de Santa Lucía.228

- 9.- SITUACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA.**
 -Exposición del señor Edil Leonardo Francone.
 -Solicita que la versión taquigráfica se envíe al diario Hoy
 Canelones, a radio Cristal y al Presidente de INAVI.229
- 10.- PROPUESTA DE JÓVENES COLORADOS.**
 -Exposición del señor Edil Leonardo Francone.
 -Solicita que la versión taquigráfica se envíe al señor
 Ministro de Transporte y Obras Públicas.231
- 11.- POLÍTICAS SOCIALES DE LA INTENDENCIA
 MUNICIPAL DE CANELONES.**
 -Exposición del señor Edil Julián Ferreiro.
 -Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la
 Intendencia Municipal de Canelones, a la División Necrópolis,
 a la Dirección de Asuntos Sociales, a los medios de comunicación
 acreditados ante esta Junta Departamental y al señor Presidente de
 la República.232
- 12.- ACLARACIONES RELACIONADAS CON TRÁMITES
 JUBILATORIOS.**
 -Exposición del señor Edil José Luis González.
 -Solicita que la versión taquigráfica se envíe al Directorio del
 Banco de Previsión Social y a los medios acreditados ante esta
 Junta Departamental.234
- 13.- ALGUNA REFLEXIÓN DEL SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA.**
 -Exposición del señor Edil Luis Goggia.236
- 14.- 15° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LA COSTA.**
 -Exposición del señor Edil Luis Goggia.
 -Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a los medios
 de prensa acreditados en el departamento, a las Comisiones
 de Fomento de la Ciudad de la Costa y al Comité Patriótico.237

- 15.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL SEÑOR JUAN CASTILLO.**
-Exposición del señor Edil Luis Goggia.....238
- 16.- SALUDO DE BIENVENIDA DE LA MESA Y DEL CUERPO AL FUNCIONARIO CÉSAR BERTOLINI.**
- 17.- ACLARACIÓN RESPECTO AL ASUNTO QUE FIGURA EN SÉPTIMO TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**
-Aclaración realizada por parte de la Mesa.....239
- 18.- TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE PARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.**
-Se ratifica resolución de Presidencia.240
- 19.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 4568 DEL BALNEARIO SANTA ANA, 23ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, Y CONCEDER EL USO DEL MISMO EN CARÁCTER DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS, A LA” UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL METAL Y RAMAS AFINES (U.N.T.M.R.A.)”**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....242
- 20.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.**
-Se incluyen en el Orden del Día los asuntos ingresados como graves y urgentes.251
- 21.- CONGRATULACIONES POR INAUGURACIÓN DEL NUEVO RECORRIDO DE LA EMPRESA TALA PANDO.**
-Exposición presentada al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno por varios señores Ediles.
-Se solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la prensa oral,

- escrita y televisiva de las ciudades de Barros Blancos y Pando, al diario El País, a la periodista Patricia Mango, a la Junta Local de Barros Blancos y a la empresa Tala-Pando.281
- 22.- FALLECIMIENTO DEL HERMANO DEL SEÑOR EDIL HEBER VIEYTES.**
- Exposición presentada al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno por varios señores Ediles.
- Se solicita que la versión taquigráfica sea enviada al señor Edil Heber Vieytes.284
- 23.- FALLECIMIENTO DEL HERMANO DE LA SEÑORA EDILA ORQUÍDEA MINETTI.**
- Exposición presentada al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno por varios señores Ediles.
- Se solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la señora Edila Orquidea Minetti. 287
- 24.- AGRADECIMIENTO POR MUESTRAS DE SOLIDARIDAD ANTE EL FALLECIMIENTO DEL HERMANO DEL SEÑOR EDIL HEBER VIEYTES.**
- Exposición presentada por el señor Edil Heber Vieytes al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.290
- 25.- EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD CON EL FUNCIONARIO GERARDO VIAZZO POR EL QUEBRANTO DE SALUD DE SU HIJO.**
- Exposición presentada al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno por varios señores Ediles.
- Se solicita que la versión taquigráfica sea enviada al funcionario Gerardo Viazzo y a su familia.293

- 26.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 2º, 3º, 4º Y 5º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**
-Se votan afirmativamente los asuntos que integran el bloque propuesto.....296
- 27.- CUARTOS INTERMEDIOS.298**
- 28.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS GRAVES Y URGENTES INGRESADOS EN PRIMER, TERCER, SEXTO Y SÉPTIMO TÉRMINO.**
-Se votan afirmativamente los asuntos que integran el bloque propuesto.300
- 29.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER QUITA SOBRE MONTO DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, Y CARPETAS CON TEMAS VARIOS.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.303
- 30.- INTENDENCIA MUNICIPAL REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA DESARROLLAR UN EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO EN EL PADRÓN 42695, DE LA CIUDAD DE LA COSTA, 20ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA YOLANDA ADELA ROCCO DÍAZ.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.304
- 31.- SR. ENRIQUE HUGO BIANCHI D’ALESSANDRO SOLICITA INCLUIR EN EL NOMENCLÁTOR DE CIUDAD DE LAS PIEDRAS A LOS PRINCIPALES IMPULSORES DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA E HÍPICA DE LA MENCIONADA CIUDAD.**
-Se vota afirmativamente moción formulada por el señor Edil Errol Gonella en el sentido que el asunto se devuelva a Comisión.308

**32.- INTENDENCIA MUNICIPAL REMITE OBRADOS
SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR VIABILIDAD
URBANÍSTICA PARA DESARROLLAR UN EMPRENDIMIENTO
INMOBILIARIO EN EL PADRÓN 40467, DE CIUDAD DE LA
COSTA, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO,
PROPIEDAD DE MEDILET S.A.**

-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.309

33.- SE LEVANTA LA SESIÓN.310

1.- ASISTENCIA.

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.

Canelones, 3 de octubre de 2009.-

CITACIÓN N° 9/2009.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 13 de octubre del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32 del Reglamento Interno) , oír las

siguientes

EXPOSICIONES VERBALES

- 1.- Edil HEBERT MARTINEZ; tema a determinar.
- 2.- Edila CORA PEREIRA; tema a determinar.
- 3.- Edila ROSARIO VILLAREAL ; tema a determinar.

MEDIA HORA PREVIA

- 1.- Edil LEONARDO FRANCONI ; tema a determinar.
- 2.- Edil JULIAN FERREIRO ; tema a determinar.
- 3.- Edil JOSE L. GONZALEZ; tema a determinar.-
- 4.- Edil LUIS GOGGIA ; tema a determinar .-
- 5.- Edil WASHINGTON SILVERA; tema a determinar .-
- 6.- Edil NAPOLEON DA ROZA ; tema a determinar.-

Y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA :

- 1.- .- TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE PARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.-Resolución de Presidencia 48P/09D de fecha 7 de octubre de 2009.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 1/09) (Rep.9).-

- 2.- TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE INFORMACIÓN SOBRE ARQUEO REALIZADO A LA TESORERÍA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.- Resolución 2928 de fecha 25 de setiembre de 2009.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 51/09) (Rep. 9).-

3.-COMISIONES PERMANENTES Nos 1, 2, 5 Y COMISION ESPECIAL 1/07,REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carpetas varias) (Rep.3).-

4.- DESIGNAR, CON EL NOMBRE DE “ZOILO SALDOMBIDE” A LA CALLE INTERNA DE ENTRADA AL ESTADIO EDUARDO MARTINEZ MONEGAL, DE CANELONES, 1era. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.- Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp.5393/09) (Exp.2009-81-1010-00989) (Rep. 9).-

5.- DESIGNAR , CON EL NOMBRE DE “ANTONIO ESPINOSA”, A CALLE N° 7, COMPRENDIDA ENTRE LA AVENIDA 1 Y CALLE N° 3, DE LA 23ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.- Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 5418/09) (Exp. 2009-81-1233-00167) (Rep. 9).-

6.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 4568, DEL BALNEARIO SANTA ANA, 23ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, Y CONCEDER EL USO DEL MISMO EN CARÁCTER DE COMODATO POR EL TERMINO DE 10 AÑOS, A LA” UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL METAL Y RAMAS AFINES (U.N.T.M.R.A.)”.- Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Global.-

(Carp. 8/09) (Exp. 2007-81-1010-00481 (Rep. 9).-

7.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER QUITA SOBRE MONTO DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: 4544/08, 4620/08, 4659/08, 4713/008, 4741/08, 4637/08, 4695/08, 4711/08, 4747/08, 4748/08, 4522/08, 4667/08, 4636/08, 4633/08, 4734/08, 4738/08, 4586/08, 4733/08, 4675/08, 4714/08, 4615/08, 4671/08, 4727/08, 4663/08, 4685/08, 4651/08, 4683/08, 4642/08, 4737/08, 4594/08, 4745/08, 4749/08, 4718/08, 4746/08, 4728/08, 4660/08, 4628/08, 4625/08, 4593/08, 4608/08, 4643/08, 4604/08, 4605/08, 4740/08, 4600/08, 4539/08, 5055/09, 4599/08, 4712/08, 4664/08, 4701/08, 4662/08, 4537/08, 4699/08, 4540/08, 4559/08, 4682/08, 4743/08, 4543/08, 4635/08, 4653/08, 4616/08, 4595/08, 4552/08, 4689/08, 4556/08, 4572/08, 4570/08, 4525/08, 4574/08, 4697/08, 4654/08,

4584/08, 4560/08, 4639/08, 5509/09, 5502/09, 5499/09, 5490/09, 4700/08, 5499/09, 5083/09, 4109/08, 5530/09, 5537/09, 5552/09, 5532/09, 5534/09, 5550/09, 5529/09, 5542/09, 5514/09, 5539/09, 5536/09, 5535/09, 5531/09, 5527/09, 5553/09, 4542/08, 4744/08 .-Informe Comisión Permanente N° 1.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carpetas Varias) (Rep.9).-**

**Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-**

REPARTIDO 9
CITACIÓN 9
SESIÓN DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2009

PUNTO 1

Canelones, 7 de octubre de 2009.-

VISTO: Que la Junta Departamental debió reunirse en Sesión Ordinaria el día 2 de octubre del corriente, a la hora 18:00.-

CONSIDERANDO: Que varios ediles solicitaran la prórroga de la misma en mérito a diferentes razones inherentes a la actividad que cumplen como Legisladores Departamentales.-

ATENTO: A lo establecido en el art. 19º del Reglamento Interno con la redacción dada por el art. 1º del Decreto 50/08 de la Junta Departamental de fecha 15 de febrero de 2008, la Presidenta de la Junta Departamental,

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la Sesión Ordinaria que debió celebrarse el primer viernes del corriente mes para el día 13 de octubre de 2009 a la hora 18:00.-

2º.- Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la citada Sesión Ordinaria.-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General

NORA RODRIGUEZ
Presidenta

PUNTO 2

Canelones, 25 de setiembre de 2009.

VISTO: la Carpeta N° 51/09, Entradas Nos. 10091/09, 10484/09 y 10355/09 relacionada con: "Tribunal de Cuentas remite información sobre arqueo realizado a la Tesorería de la Intendencia Municipal y ésta, por Oficio de fecha 24/6/09, informa procedimientos cumplidos respecto a arqueo observado por dicho Tribunal" , que formaba parte del Punto N° 2 del Orden del Día de la presente Sesión.

CONSIDERANDO: los fundamentos expuestos en Sala en referencia al tema.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Dispónese que el presente asunto referente a: "Tribunal de Cuentas remite información sobre arqueo realizado a la Tesorería de la Intendencia Municipal y ésta, por Oficio de fecha 24/6/09, informa procedimientos cumplidos respecto a arqueo observado por dicho Tribunal" permanezca como punto en el Orden del Día.

2.- Regístrese, etc..

Carp. N° 51/09. Entrs. Nos. 10091/09, 10484/09 y 10355/09..

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

Dr. DANTE HUBER
Secretario General

PUNTO 3

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta Entrada

Asunto

5456/09 10.757/09

Intendencia Municipal remite Oficio de 31/8/09, mediante el cual se remite listado de los expedientes devueltos en su oportunidad por problemas de validación de firmas.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA
Presidente

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

JUAN TOSCANI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión

Canelones, 7 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta	Entrada	Asunto
550/09	10.731/09	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5616/09, comunicando que no formula observaciones por la trasposición entre los objetos dentro del Presupuesto vigente de este Legislativo, por un monto de \$ 300.000.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 8/8.

UBALDO AITA
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

JUAN TOSCANI

LUIS GARRIDO

LUIS GOGGIA

DANIEL GONZÁLEZ

MIGUEL MUNIZ

ANDREA RODRÍGUEZ MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
51/09	10.709/09	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5485/09 mediante el cual se reitera el gasto derivado de la ampliación en un 50% de la Licitación Pública 05/07, para el arrendamiento de dos máquinas topadoras con características bulldózer para ser utilizadas en el término de un año.
51/09	10.779/09	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5924/09, relacionado con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Pública 32/08 para la adquisición de cubiertas, cámaras, etc. destinados al parque automotriz de la Comuna.
51/09	10.708/09	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5350/09, relacionado con la reiteración del gasto emergente de la contratación para la prestación de Servicios de Soporte Técnico Especializado (STE) desde enero de 2009 a diciembre de 2010.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA
Presidente

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

JUAN TOSCANI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

ANDREA RODRÍGUEZ

Secretarias de Comisión.

//nelones, 14 de agosto de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE No. 2

VISTO: los asuntos radicados en esta Comisión, de los que se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que asimismo los gestionante fueron recibidos en el seno de la Comisión, en su mérito se estima pertinente el archivo de las presentes actuaciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116°. del Reglamento Interno, la Comisión Permanente No. 2

RESUELVE:

1°.) **DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los siguientes asuntos:

CARPETA No. 4987-09

Entrada No. 9607-09

Asociación Gremial de Transportistas de Canelones remiten nota solicitando entrevista.

CARPETA No. 5040-09

Entrada No. 9913-09

Señor Javier Sosa, en representación de la Gremial de Turismo, remite nota solicitando entrevista.

CARPETA No. 5175-09

Entrada No. 9986-09

C.O.P.S.A. remite nota solicitando entrevista.

2°.) **REGÍSTRESE**, etc.

- Aprobado por **UNANIMIDAD** (7 votos en 7).

JOSE LUIS DEVITTA

Presidente

RUBEN SUAREZ

Vicepresidente

CARLOS GONZÁLEZ

SHEILA STAMENKOVICH

HEBER MARTÍNEZ

DARIO GONZÁLEZ

JULIAN FERREIRO

LILIÁN BROCCARDO
Secretaria de Comisión

Canelones, 9 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-

VISTO: el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art.116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 5;

RESUELVE

1. DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

**Carpeta: 4940/09
9549/09.**

Entrada:

Vecinos del fraccionamiento “El Galeón del balneario Santa Ana-Sierras del Mar, remiten nota solicitando entrevista.

2. REGÍSTRESE, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

ADRIÁN MÁRQUEZ
Vice-Presidente

WASHINGTON SILVERA
Presidente

GUSTAVO REYNOSO

RAUL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

JERÓNIMO COSTA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

Canelones, 9 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-

VISTO: el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art.116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 5;

RESUELVE

1. DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

**Carpeta: 5316/09
10367/09.**

Entrada:

Intendencia Municipal remite comunicación N° 2009/034999/2 referida a permiso de construcción para un conjunto de viviendas en la ciudad de Pando.

2. REGÍSTRESE, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

ADRIÁN MÁRQUEZ
Vice-Presidente

WASHINGTON SILVERA
Presidente

GUSTAVO REYNOSO

RAUL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

JERÓNIMO COSTA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

Canelones, 24 de agosto del 2009.

COMISIÓN ESPECIAL 1/07 “GENERO Y EQUIDAD”.

VISTO: los asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art.116° del Reglamento Interno, la Comisión Especial 1/07 “Género y Equidad”;

RESUELVE

1.- DISPÓNESE el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detalla:

Carpeta: 980/06 , Entrada: 10.580/09.

Señora Edila Sonia Aguirre, comunica renuncia a la Comisión Especial 1/07 “Género y Equidad”.

Carpeta: 980/06 , Entrada: 10.596/09.

Señor Edil Napoleón Da Roza, comunica renuncia a la Comisión Especial 1/07 “Género y Equidad”.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado por 4/4.

CORA PEREIRA

Vicepresidenta

EVA GONZALEZ

SANTIAGO PEREZ

MABEL VILELA

ESTRELLA CABRERA

Secretaria Comisiones

Canelones, 10 de agosto de 2009.

COMISIÓN ESPECIAL N° 1/07.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°. 1/07,

RESUELVE:

1. DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta N° 3901/08

Entrada N° 7802/08

Edila Mabel Vilela remite nota adjuntando material sobre consulta ciudadana “Mujer tu voto tiene voz”.

Carpeta N° 3936/08

Entrada N° 8332/08

Junta Departamental de Rivera remite Oficio 470/2008, adjuntando fotocopia de las actuaciones y resoluciones adoptadas en el 1er. Encuentro Nacional de las Comisiones de la Mujer y La Familia, celebrado en la ciudad de Rivera el 30/8/2008, y copia en cd de las expresiones pronunciadas por diversos actores en la oportunidad.

2. REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 4/4.

CORA PEREIRA.

Vicepresidenta.

EVA GONZÁLEZ.

NANCY GARCIA.

MABEL VILELA.

ANDREA RODRÍGUEZ

Secretaria de Comisión

PUNTO 4

Canelones, 9 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-

CARPETA 5393/09. Expte.: 2009-81-1010-00989.

Entrada: 10610/09.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, relacionadas con inquietud planteada por el Rotary Club Canelones, para designar a la calle interna de entrada al Estadio Eduardo Martínez Monegal, de la 1ra. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones, con el nombre de **Zoilo Saldombide**.

RESULTANDO: **I)** que la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, elaboró una propuesta donde se plantean dos alternativas para incluir el nombre de Zoilo Saldombide en el nomenclátor;

II) que después de ser estudiada la propuesta presentada por la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, el plenario de Ediles locales decide mantener la propuesta presentada por el Rotary Club por ser iniciativa de esta institución y por tratarse de un homenaje a una auténtica gloria deportiva de la ciudad de Canelones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19, numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **DESIGNAR**, con el nombre de **Zoilo Saldombide**, a la calle interna de entrada al Estadio Eduardo Martínez Monegal, localidad catastral Canelones, de la 1ra. Sección Judicial del Departamento.

2. **REGÍSTRESE**, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

ADRIÁN MÁRQUEZ
Vice-Presidente

WASHINGTON SILVERA
Presidente

RAUL DETOMASI

GUSTAVO REYNOSO

JERÓNIMO COSTA

JUAN PEDRO SUAREZ

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 5

Canelones, 9 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-

CARPETA 5418/09.

Expte.: 2009-81-1233-00167.

Entrada: 10689/09.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, relacionadas con inquietud planteada por vecinos del balneario Guazuvirá Nuevo, para designar a la calle N° 7, comprendida entre la Avenida 1 y calle N° 3, de la 23ra. Sección Judicial del Departamento, con el nombre de **Antonio Espinosa**.

RESULTANDO: I) que la presente iniciativa cuenta con el aval del cuerpo de Ediles de la Junta Local de La Floresta;

II) que del informe de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, surge que la calle en cuestión no tiene asignado nominación oficial a la fecha.

CONSIDERANDO: que esta Comisión comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19, numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **DESIGNAR**, con el nombre de **Antonio Espinosa**, a la calle N° 7, del balneario Guazuvirá Nuevo, comprendida entre la Avenida 1 y calle N° 3, de la 23ra. Sección Judicial del Departamento.

2. **REGÍSTRESE**, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

WASHINGTON SILVERA
Presidente

ADRIÁN MÁRQUEZ
Vice-Presidente

GUSTAVO REYNOSO

RAUL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

JERÓNIMO COSTA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 6

Canelones, 9 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

Carpeta: 8/09

Expediente: 2007-81-1010-00481

Entrada: 9775/09

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referidas a solicitud de anuencia para desafectar del uso público el Padrón 4568, del balneario Santa Ana, 23ra. Sección Judicial del Departamento, y conceder el uso del mismo en carácter de comodato a la **Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (U.N.T.M.R.A)**, para la construcción de una Colonia de Vacaciones para sus afiliados.

RESULTANDO: I) que de actuaciones del Área de Planificación Física y de la Gerencia de Área Asesoría Notarial surge que el citado predio es espacio libre de propiedad municipal, con una superficie de 2.887 m.c., según plano del Ing. Agrim. Rodolfo Di Fabio, inscripto en Catastro con el N° 10363 el 23/10/01, no surgiendo antecedentes de cesiones del mismo ni observaciones desde el punto de vista urbanístico, para la implantación de la colonia de referencia, debiendo pactarse la obligación a cargo del destinatario de no depredar el entorno;

II) que con fecha 27/11/08 se detallan contrapartidas que la mencionada Organización deberá brindar en beneficio de los vecinos del Balneario Sierras del Mar;

III) que es intención del Ejecutivo Departamental, que el contrato de uso se realice por el término de diez (10) años.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.CONCEDER a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para desafectar del uso público el espacio libre municipal Padrón 4568, del balneario Santa Ana, 23ra. Sección Judicial del Departamento, y conceder el uso del mismo en carácter de comodato e incedible por el término de diez (10) años, a la **Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (U.N.T.M.R.A)**, para la construcción de una Colonia de Vacaciones para sus afiliados.

2.CONDICIONAR el presente comodato a que el Proyecto de Colonia de Vacaciones respete el entorno paisajístico y características de la zona y que la comodataria cumpla con las contrapartidas que se enumeran en el expediente a fojas 23, lo que será controlado por la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y la Junta Local de La Floresta y en caso de incumplimiento ameritará la revocación de la cesión.

3. REGÍSTRESE, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6

ADRIÁN MÁRQUEZ
Vice-Presidente

RAUL DETOMASI

JERÓNIMO COSTA

WASHINGTON SILVERA
Presidente

GUSTAVO REYNOSO

JUAN PEDRO SUAREZ

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 7

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4544/08 ENTRADA: 9012/08 EXP.: 2008-81-1030-02447

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Nelson José Stabile Boccardo, titular de C.I. 2.835.333-6, quita de \$ 16.789, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14509, Código Municipal 136885, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Nelson José Stabile Boccardo, titular de C.I. 2.835.333-6, quita de \$ 16.789, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14509, Código Municipal 136885, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4713/08 ENTRADA: 9221/08 EXP.: 2008-81-1030-02773

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ricardo Lens Martínez, titular de C.I. 1.165.235-5, quita de \$ 20.274, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9543, Código Municipal 122186, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 42 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ricardo Lens Martínez, titular de C.I. 1.165.235-5, quita de \$ 20.274, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9543, Código Municipal 122186, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4741/08 ENTRADA: 9249/08 EXP.: 2008-81-1030-02566

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Delia Nidia Ureta Correa, titular de C.I. 1.456.909-0, quita de \$ 8.234, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1245, Código Municipal 104118, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas;

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 44 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Delia Nidia Ureta Correa, titular de C.I. 1.456.909-0, quita de \$ 8.234, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1245, Código Municipal 104118, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas;

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4637/08 ENTRADA: 9129/08 EXP.: 2008-81-1030-02644

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Antonio Gaudio Stanziona, titular de C.I. 1.056.453-5, quita de \$ 14.042, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 18870, Código Municipal 138529, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Antonio Gaudio Stanziona, titular de C.I. 1.056.453-5, quita de \$ 14.042, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 18870, Código Municipal 138529, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4695/08 ENTRADA: 9202/08 EXP.: 2008-81-1030-01763

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jorge Daniel Camargo Villarreal, titular de C.I. 3.466.347-0, quita de \$ 18.101, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17902, Código Municipal 138128, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 43 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Jorge Daniel Camargo Villarreal, titular de C.I. 3.466.347-0, quita de \$ 18.101, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17902, Código Municipal 138128, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4711/08 ENTRADA: 9218/08 EXP.: 2008-81-1030-02816

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Amelia Basilia Alvez Arevalo, titular de C.I. 1.253.482-3, quita de \$ 1.486, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 647, Código Municipal 59391, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Cuchilla Alta;

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 49 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Amelia Basilia Alvez Arevalo, titular de C.I. 1.253.482-3, quita de \$ 1.486, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 647, Código Municipal 59391, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Cuchilla Alta;

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4748/08 ENTRADA: 9254/08 EXP.: 2008-81-1030-01900

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana María Gadea Alcarraz, titular de C.I. 1.531.068-2, quita de \$ 19.695, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4808, Código Municipal 166022, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida;

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 42 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Ana María Gadea Alcarraz, titular de C.I. 1.531.068-2, quita de \$ 19.695, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4808, Código Municipal 166022, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida;

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4667/08 ENTRADA: 9163/08 EXP.: 2008-81-1030-01640

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Linda Velasco Sosa, titular de C.I. 1.067.559-0, quita de \$ 12.653, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3815, Código Municipal 161599, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata;

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Linda Velasco Sosa, titular de C.I. 1.067.559-0, quita de \$ 12.653, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3815, Código Municipal 161599, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata;

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4636/08 ENTRADA: 9128/08 EXP.: 2008-81-1030-02403

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Eduardo Marcelo Iaccarino Jorge, titular de C.I. 1.805.299-6, quita de \$ 10.304, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28574, Código Municipal 129935, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 44 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Eduardo Marcelo Iaccarino Jorge, titular de C.I. 1.805.299-6, quita de \$ 10.304, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28574, Código Municipal 129935, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4633/08 ENTRADA: 9125/08 EXP.: 2008-81-1030-02352

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Sergio Heber Capi Gómez, titular de C.I. 1.741.149-2, quita de \$ 46.750, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 12021, Código Municipal 149002, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 43 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Sergio Heber Capi Gómez, titular de C.I. 1.741.149-2, quita de \$ 46.750, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 12021, Código Municipal 149002, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4738/08 ENTRADA: 9244/08 EXP.: 2008-81-1030-02571

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Carlos Fabián Burgueño Rebufello, titular de C.I. 3.838.451-9, quita de \$ 22.060, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1273, Código Municipal 170372, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Santa Ana.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 49 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Carlos Fabián Burgueño Rebufello, titular de C.I. 3.838.451-9, quita de \$ 22.060, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1273, Código Municipal 170372, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Santa Ana.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4586/08 ENTRADA: 9053/08 EXP.: 2008-81-1030-02336

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Yamandú Anibal Madrid Ambrogi, titular de C.I. 1.290.776-1, quita de \$ 15.980, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 133, Código Municipal 100945, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Yamandú Anibal Madrid Ambrogi, titular de C.I. 1.290.776-1, quita de \$ 15.980, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 133, Código Municipal 100945, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4675/08 ENTRADA: 9171/08 EXP.: 2008-81-1030-02735

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Margarita Duran Cotelo, titular de C.I. 1.882.886-2, quita de \$ 24.574, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1122, Código Municipal 118403, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Las Toscas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 56 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Margarita Duran Cotelo, titular de C.I. 1.882.886-2, quita de \$ 24.574, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1122, Código Municipal 118403, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Las Toscas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4714/08 ENTRADA: 9220/08 EXP.: 2008-81-1030-01850

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Rumildo Hugo Pérez Pérez, titular de C.I. 1.133.072-5, quita de \$ 12.067, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2003 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 338, Código Municipal 103553, de la 18^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 49 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Rumildo Hugo Pérez Pérez, titular de C.I. 1.133.072-5, quita de \$ 12.067, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2003 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 338, Código Municipal 103553, de la 18^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4615/08 ENTRADA: 9097/08 EXP.: 2008-81-1030-02364

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Carina Paola Ascheri Bene, titular de C.I. 1.906.958-4, quita de \$ 29.338, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14117, Código Municipal 136648, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 49 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Carina Paola Ascheri Bene, titular de C.I. 1.906.958-4, quita de \$ 29.338, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14117, Código Municipal 136648, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4671/08 ENTRADA: 9167/08 EXP.: 2008-81-1030-02041

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Delia Esther Delgado Delgado, titular de C.I. 2.914.523-1, quita de \$ 24.144, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4824, Código Municipal 166027, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 57 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Delia Esther Delgado Delgado, titular de C.I. 2.914.523-1, quita de \$ 24.144, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4824, Código Municipal 166027, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4727/08 ENTRADA: 9235/08 EXP.: 2008-81-1030-02679

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Luis Jorge Belgeri Abenante, titular de C.I. 813.418-0, quita de \$ 28.986, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2003 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 92, Código Municipal 103404, de la 18^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 51 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Luis Jorge Belgeri Abenante, titular de C.I. 813.418-0, quita de \$ 28.986, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2003 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 92, Código Municipal 103404, de la 18^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4663/08 ENTRADA: 9159/08 EXP.: 2008-81-1030-02278

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Gabriela Alves Justo, titular de C.I. 1.977.773-7, quita de \$ 7.017, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2603, Código Municipal 161142, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 54 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Gabriela Alves Justo, titular de C.I. 1.977.773-7, quita de \$ 7.017, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2603, Código Municipal 161142, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4685/08 ENTRADA: 9181/08 EXP.: 2008-81-1030-02820

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jaime Rubens Peinado, titular de C.I. 1.550.559-2 quita de \$ 4.665 que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007 sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 125, Código Municipal 120261, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 65 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Jaime Rubens Peinado, titular de C.I. 1.550.559-2 quita de \$ 4.665 que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007 sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 125, Código Municipal 120261, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, et .

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

JUAN TOSCANI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

ANDREA RODRÍGUEZ

Secretarias de Comisión

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4651/08 ENTRADA: 9147/08 EXP.: 2008-81-1030-02525

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alicia Nelly Suarez Passeli, titular de C.I. 1.429.387-3, quita de \$ 4.122, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4470, Código Municipal 123269, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Shangrilá, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 45 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Alicia Nelly Suarez Passeli, titular de C.I. 1.429.387-3, quita de \$ 4.122, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4470, Código Municipal 123269, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Shangrilá, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4683/08 ENTRADA: 9179/08 EXP.: 2008-81-1030-02852

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Esther Lemos Gonzalez, titular de C.I. 1.775.443-6, quita de \$ 10.327, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 37949, Código Municipal 152950, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 50 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Esther Lemos Gonzalez, titular de C.I. 1.775.443-6, quita de \$ 10.327, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 37949, Código Municipal 152950, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4642/08 ENTRADA: 9133/08 EXP.: 2008-81-1030-02595

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Lilet Solange Correa Medina, titular de C.I. 1.880.280-6, quita de \$ 3.629 y \$ 11.675, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, respectivamente, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 25965 y 29204, Códigos Municipales 155316 y 130306, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades de El Pinar y Solymar, respectivamente, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 53 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Lilet Solange Correa Medina, titular de C.I. 1.880.280-6, quita de \$ 3.629 y \$ 11.675, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, respectivamente, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 25965 y 29204, Códigos Municipales 155316 y 130306, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades de El Pinar y Solymar, respectivamente, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4737/08 ENTRADA: 9245/08 EXP.: 2008-81-1030-02564

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jorge Raúl Sierra de los Santos, titular de C.I. 1.157.989-6, quita de \$ 33.711, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 747, Código Municipal 158023, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Pinamar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 52 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Jorge Raúl Sierra de los Santos, titular de C.I. 1.157.989-6, quita de \$ 33.711, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 747, Código Municipal 158023, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Pinamar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4594/08 ENTRADA: 9076/08 EXP.: 2008-81-1030-02274

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Karina Nibia Santo Vazquez, titular de C.I. 1.726.506-3, quita de \$ 57.929, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 44429, Código Municipal 181458, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 52 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Karina Nibia Santo Vazquez, titular de C.I. 1.726.506-3, quita de \$ 57.929, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 44429, Código Municipal 181458, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4745/08 ENTRADA: 9253/08 EXP.: 2008-81-1030-01880

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Walter Wilman Quimpos Navarro, titular de C.I. 1.710.857-6, quita de \$ 18360, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 138, Código Municipal 72988, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Bello Horizonte.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 56 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Walter Wilman Quimpos Navarro, titular de C.I. 1.710.857-6, quita de \$ 18.360, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 138, Código Municipal 72988, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Bello Horizonte.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4749/08 ENTRADA: 9257/08 EXP.: 2008-81-1030-02655

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Leticia Costa Garabelli, titular de C.I. 3.136.763-7, quita de \$ 18.594, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3996, Código Municipal 120069, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Las Toscas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Leticia Costa Garabelli, titular de C.I. 3.136.763-7, quita de \$ 18.594, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3996, Código Municipal 120069, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Las Toscas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4718/08 ENTRADA: 9224/08 EXP.: 2008-81-1030-02493

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Pedro Tabare Arhancet Garces, titular de C.I. 1.184.014-8 quitas de \$ 2.987, \$ 2.593, \$ 2.593, \$ 2.593 y \$ 2.976 que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2003 a 6ª/2007, 1ª/2004 a 6ª/2007, 1ª/2004 a 6ª/2007, 1ª/2004 a 6ª/2007 y 1ª/2003 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 4333, 4348, 4334, 4330, y 4350, Códigos Municipales 204054, 105667, 204053, 105664 y 105670, respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 59 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Pedro Tabare Arhancet Garces, titular de C.I. 1.184.014-8 quitas de \$ 2.987, \$ 2.593, \$ 2.593, \$ 2.593 y \$ 2.976 que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2003 a 6ª/2007, 1ª/2004 a 6ª/2007, 1ª/2004 a 6ª/2007, 1ª/2004 a 6ª/2007 y 1ª/2003 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 4333, 4348, 4334, 4330, y 4350, Códigos Municipales 204054, 105667, 204053, 105664 y 105670, respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, et .

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

JUAN TOSCANI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

ANDREA RODRÍGUEZ

Secretarias de Comisión

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4746/08 ENTRADA: 9252/08 EXP.: 2008-81-1030-02859

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ruben Fernández Vitale, titular de C.I. 1.155.694-5, quita de \$ 4.049, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 927, Código Municipal 169442, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Cuchilla Alta.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 49 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ruben Fernández Vitale, titular de C.I. 1.155.694-5, quita de \$ 4.049, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 927, Código Municipal 169442, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Cuchilla Alta.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4728/08 ENTRADA: 9234/08 EXP.: 2008-81-1030-02490

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Patricia Muñoz Scaron, titular de C.I. 1.471.157-0, quita de \$ 10.427, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2964, Código Municipal 114743, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia;

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 44 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Patricia Muñoz Scaron, titular de C.I. 1.471.157-0, quita de \$ 10.427, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2964, Código Municipal 114743, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia;

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4660/08 ENTRADA: 9156/08 EXP.: 2008-81-1030-02549

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Maximiliano Martín Perrotta Madias, titular de C.I. 4.073.833-6, quita de \$ 14.493, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5049, Código Municipal 123772, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Shangrilá, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Maximiliano Martín Perrotta Madias, titular de C.I. 4.073.833-6, quita de \$ 14.493, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5049, Código Municipal 123772, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Shangrilá, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4628/08 ENTRADA: 9120/08

EXP.: 2008-81-1030-02528 Agdo. Ñ 36.691

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Laura Itzaina Echeverrigaray, titular de C.I. 1.491.848-1, quita de \$ 10.039, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 34708, Código Municipal 141575, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque Miramar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 58 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Laura Itzaina Echeverrigaray, titular de C.I. 1.491.848-1, quita de \$ 10.039, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 34708, Código Municipal 141575, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque Miramar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4625/08 ENTRADA: 9107/08 EXP.: 2008-81-1030-02733

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. David Santiago González Parra, titular de C.I. 2.002.810-1, quita de \$ 11.811, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 19251, Código Municipal 153408, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Paso Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 58 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. David Santiago González Parra, titular de C.I. 2.002.810-1, quita de \$ 11.811, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 19251, Código Municipal 153408 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Paso Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4593/08 ENTRADA: 9075/08 EXP.: 2008-81-1030-02618

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Carlos Alberto Falco Filippini, titular de C.I. 1.139.063-2, quita de \$ 23.519, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 9394, Código Municipal 122086, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 47 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Carlos Alberto Falco Filippini, titular de C.I. 1.139.063-2, quita de \$ 23.519, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 9394, Código Municipal 122086, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4608/08 ENTRADA: 9090/08 EXP.: 2008-81-1030-02565

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Dardo José Díaz Genis, titular de C.I. 1.949.916-1, quita de \$ 20.746, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17395, Código Municipal 137890, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 43 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Dardo José Díaz Genis, titular de C.I. 1.949.916-1, quita de \$ 20.746, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17395, Código Municipal 137890, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4643/08 ENTRADA: 9134/08 EXP.: 2008-81-1030-02664

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Andrea Visillac Otero, titular de C.I. 1.556.363-3, quita de \$ 4.178, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22529, Código Municipal 150202, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Andrea Visillac Otero, titular de C.I. 1.556.363-3, quita de \$ 4.178, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22529, Código Municipal 150202, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4605/08 ENTRADA: 9087/08 EXP.: 2008-81-1030-02529

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Manuel Raúl Casaña Lazzerini, titular de C.I. 782.603-1, quita de \$ 13.051, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11446, Código Municipal 125241, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 48 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Manuel Raúl Casaña, titular de C.I. 782.603-1, quita de \$ 13.051, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11446, Código Municipal 125241 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4740/08 ENTRADA: 9246/08 EXP.: 2008-81-1030-02717

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Sergio Omar Piston Adrien, titular de C.I. 2.636.918-7, quita de \$ 35.073, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 5455, Código Municipal 166175, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 44 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Sergio Omar Piston Adrien, titular de C.I. 2.636.918-7, quita de \$ 35.073, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 5455, Código Municipal 166175, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4600/08 ENTRADA: 9082/08 EXP.: 2008-81-1030-02536

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Sergio Heber Capi Gómez, titular de C.I. 1.741.149-2, quita de \$ 11.309, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 39588, Código Municipal 153115, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 54 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Sergio Heber Capi Gómez, titular de C.I. 1.741.149-2, quita de \$ 11.309, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 39588, Código Municipal 153115, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4539/08 ENTRADA: 9005/08 EXP.: 2008-81-1030-02759

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. César Bernardo Leites Santana, titular de C.I. 1.881.664-5, quita de \$ 40.307, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 706, Código Municipal 120622, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 48 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. César Bernardo Leites Santana, titular de C.I. 1.881.664-5, quita de \$ 40.307, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 706, Código Municipal 120622, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5055/09 ENTRADA: 9716/09 EXP.: 2009-81-1030-02232

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Bettina Palermo Pereira, titular de C.I. 1.882.597-3, quita de \$ 8.934, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 40962, Código Municipal 183297, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 61 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Bettina Palermo Pereira, titular de C.I. 1.882.597-3, quita de \$ 8.934, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 40962, Código Municipal 183297, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4599/08 ENTRADA: 9081/08 EXP.: 2008-81-1030-02103

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Adrián Fabio Ferreira, titular de C.I. 3.506.915-0, quita de \$ 75.892, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 15575, Código Municipal 137523, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 50 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Adrián Fabio Ferreira, titular de C.I. 3.506.915-0, quita de \$ 75.892, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 15575, Código Municipal 137523, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4712/08 ENTRADA: 9219/08 EXP.: 2008-81-1030-02718

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Irene Reichert Bartsch, titular de C.I. 5.106.504-3, quita de \$ 7.387, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3789, Código Municipal 66747, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Jaureguiberry.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 45 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Irene Reichert Bartsch, titular de C.I. 5.106.504-3, quita de \$ 7.387, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3789, Código Municipal 66747, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Jaureguiberry.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4664/08 ENTRADA: 9160/08 EXP.: 2008-81-1030-01764

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Raúl Alfredo Silva, titular de C.I. 3.099.949-7, quita de \$ 33.967, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 40221, Código Municipal 132640, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 44 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Raúl Alfredo Silva, titular de C.I. 3.099.949-7, quita de \$ 33.967, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 40221, Código Municipal 132640, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4701/08 ENTRADA: 9208/08 EXP.: 2008-81-1030-02503

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Martha Delia González del Castillo, titular de C.I. 2.599.384-8, quita de \$ 11.279, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5989, Código Municipal 117765, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 61 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Martha Delia González del Castillo, titular de C.I. 2.599.384-8, quita de \$ 11.279, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5989, Código Municipal 117765, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4662/08 ENTRADA: 9158/08 EXP.: 2008-81-1030-02561

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alba Gisella Previtali Bentancor, titular de C.I. 3.438.535-9, quita de \$ 7.696, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17973, Código Municipal 138172, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Alba Gisella Previtali Bentancor, titular de C.I. 3.438.535-9, quita de \$ 7.696, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17973, Código Municipal 138172, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4537/08 ENTRADA: 9003/08 EXP.: 2008-81-1030-02711

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Edison Lorenzo Cerro Debernardi, titular de C.I. 584.713-6, quita de \$ 18.957, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12858, Código Municipal 126107, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 47 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Edison Lorenzo Cerro Debernardi, titular de C.I. 584.713-6, quita de \$ 18.957, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12858, Código Municipal 126107 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4699/08 ENTRADA: 9206/08 EXP.: 2008-81-1030-01700

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ernesto Rosso Falderin, titular de C.I. 642.054-9, quita de \$ 52.796, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18036, Código Municipal 138211, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 50 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ernesto Rosso Falderin, titular de C.I. 642.054-9, quita de \$ 52.796, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18036, Código Municipal 138211, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4559/08 ENTRADA: 9029/08 EXP.: 2008-81-1030-02456

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Daniel Antonio Ponte Rabuñal, titular de C.I. 1.470.472-3, quita de \$ 29.999, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 560, Código Municipal 147450, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Daniel Antonio Ponte Rabuñal, titular de C.I. 1.470.472-3, quita de \$ 29.999, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 560, Código Municipal 147450 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4682/08 ENTRADA: 9178/08 EXP.: 2008-81-1030-02688

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Mario Orlando Luzzi Luketich, titular de C.I. 940.495-6, quita de \$ 20.596, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 37451, Código Municipal 145024, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barra Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 45 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Mario Orlando Luzzi Luketich, titular de C.I. 940.495-6, quita de \$ 20.596, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 37451, Código Municipal 145024, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barra Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4743/08 ENTRADA: 9251/08 EXP.: 2008-81-1030-02704

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Héctor Daniel Fernández Fontenla, titular de C.I. 1.393.580-4, quita de \$ 13.268, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 64, Código Municipal 72943, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Bello Horizonte.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 47 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Héctor Daniel Fernández Fontenla, titular de C.I. 1.393.580-4, quita de \$ 13.268, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 64, Código Municipal 72943 de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Bello Horizonte.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4543/08 ENTRADA: 9009/08 EXP.: 2008-81-1030-02729

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Enrique Antonio Pedroff Guadalupe, titular de C.I. 1.451.703-1 quitas de \$ 9.774, \$ 81.026 y \$ 27.136 que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2003 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 14161, 14779 y 17224, Códigos Municipales 136668, 153814 y 137816, respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 60 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Enrique Antonio Pedroff Guadalupe, titular de C.I. 1.451.703-1 quitas de \$ 9.774, \$ 81.026 y \$ 27.136 que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2003 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 14161, 14779 y 17224, Códigos Municipales 136668, 153814 y 137816, respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, et .

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

JUAN TOSCANI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

ANDREA RODRÍGUEZ

Secretarias de Comisión

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4635 /08 ENTRADA: 9127/08 EXP.: 2008-81-1030-02622

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Carlos Alberto Falco Michel, titular de C.I. 2.799.987-2, quita de \$ 19.931, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9502, Código Municipal 148239, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 45 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Carlos Alberto Falco Michel, titular de C.I. 2.799.987-2, quita de \$ 19.931, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9502, Código Municipal 148239 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4653/08 ENTRADA: 9149/08 EXP.: 2008-81-1030-02821

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ricardo Martín Martínez Rufener, titular de C.I. 1.849.362-7, quita de \$ 12.285, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 17178, Código Municipal 137788, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 50 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ricardo Martín Martínez Rufener, titular de C.I. 1.849.362-7, quita de \$ 12.285, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 17178, Código Municipal 137788, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4616 /08 ENTRADA: 9098/08 EXP.: 2008-81-1030-02470

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Gonzalo Perera López, titular de C.I. 3.557.795-1, quita de \$ 7.018, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10631, Código Municipal 148500, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 50 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Gonzalo Perera López, titular de C.I. 3.557.795-1, quita de \$ 7.018, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10631, Código Municipal 148500 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4595/08 ENTRADA: 9077/08 EXP.: 2008-81-1221-01801

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Edgardo Ismael Pérez Fajardo, titular de C.I. 2.916.696-8, quita de \$ 5.423, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22364, Código Municipal 150140, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 49 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Edgardo Ismael Pérez Fajardo, titular de C.I. 2.916.696-8, quita de \$ 5.423, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22364, Código Municipal 150140, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4552/08 ENTRADA: 9020/08 EXP.: 2008-81-1030-02608

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Francisco Antonio Botti Camacho, titular de C.I. 1.043.452-8, quita de \$ 11.627, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 43430, Código Municipal 140837, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 44 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Francisco Antonio Botti Camacho, titular de C.I. 1.043.452-8, quita de \$ 11.627, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 43430, Código Municipal 140837, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4689/08 ENTRADA: 9185/08 EXP.: 2008-81-1010-01496

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Carlos Mario Soria, titular de C.I. 1.198.011-4, quita de \$ 32.261, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 36749, Código Municipal 155858, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 45 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Carlos Mario Soria, titular de C.I. 1.198.011-4, quita de \$ 32.261, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 36749, Código Municipal 155858, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4556/08 ENTRADA: 9024/08 EXP.: 2008-81-1030-02181

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Antonio Maria Pastorini Torres Negreira, titular de C.I. 1.466.569-8, quita de \$ 3.756, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5437, Código Municipal 144685, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barrio Jardín Parque, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Antonio Maria Pastorini Torres Negreira, titular de C.I. 1.466.569-8, quita de \$ 3.756, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5437, Código Municipal 144685, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barrio Jardín Parque, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4572/08 ENTRADA: 9039/08 EXP.: 2008-81-1030-02163

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Huber Dario Molinari Fernández, titular de C.I. 878.761-2, quita de \$ 7.046, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23310, Código Municipal 150482, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Huber Dario Molinari Fernández, titular de C.I. 878.761-2, quita de \$ 7.046, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23310, Código Municipal 150482, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4570/08 ENTRADA: 9037/08 EXP.: 2008-81-1030-02056

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Miguel Angel Blas Dutra, titular de C.I. 2.539.644-0, quita de \$ 15.575, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33770, Código Municipal 131335, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 44 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Miguel Angel Blas Dutra, titular de C.I. 2.539.644-0, quita de \$ 15.575, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33770, Código Municipal 131335, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4525/08 ENTRADA: 8991/08 EXP.: 2008-81-1030-02670

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Miguel Ángel Guida Ruggiero, titular de C.I. 747.473-9, quita de \$ 15.292, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12133, Código Municipal 149042, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 47 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Miguel Ángel Guida Ruggiero, titular de C.I. 747.473-9, quita de \$ 15.292, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12133, Código Municipal 149042, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4574/08 ENTRADA: 9041/08 EXP.: 2008-81-1030-02161

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Julio Pinilla López, titular de C.I. 1.186.257-8, quita de \$ 20.207, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 13944, Código Municipal 126815, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 48 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Julio Pinilla López, titular de C.I. 1.186.257-8, quita de \$ 20.207, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 13944, Código Municipal 126815, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4654/08 ENTRADA: 9150/08 EXP.: 2008-81-1030-02683

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. José Luis Luzardo Carbajal, titular de C.I. 1.348.763-1, quita de \$ 53.609 y \$ 64.251, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones número 2747 y 2748, Códigos Municipales 142629 y 142630, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barra de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 47 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. José Luis Luzardo Carbajal, titular de C.I. 1.348.763-1, quita de \$ 53.609 y \$ 64.251, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones número 2747 y 2748, Códigos Municipales 142629 y 142630 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barra de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4584/08 ENTRADA: 9051/08 EXP.: 2008-81-1030-02219

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Adriana Langone Pietrafesa, titular de C.I. 1.373.676-3, quita de \$ 25.225, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25097, Código Municipal 155114, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 48 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Adriana Langone Pietrafesa, titular de C.I. 1.373.676-3, quita de \$ 25.225, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25097, Código Municipal 155114, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4560/08 ENTRADA: 9027/08 EXP.: 2008-81-1030-01653

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Francisco López Pérez, titular de C.I. 1.134.720-9, quita de \$ 22.851, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 26883, Código Municipal 128957, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 44 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Francisco López Pérez, titular de C.I. 1.134.720-9, quita de \$ 22.851, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 26883, Código Municipal 128957, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5509-09

ENTRADA: 10.835-09

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-01667

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, relacionados con solicitud de anuencia para conceder al Sr. Gabriel Settin Kavaliauskis, titular de C.I. 1.986.243-5, quita de \$ 52.605 que surge de la diferencia de los valores del período de 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 39577, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

CONSIDERANDO: que esta Asesora constató actuaciones que no corresponden al expediente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN..

1.- DEVOLVER a la Intendencia Municipal los presentes obrados, relacionados con solicitud de anuencia para conceder al Sr. Gabriel Settin Kavaliauskis, titular de C.I. 1.986.243-5, quita de \$ 52.605 que surge de la diferencia de los valores del período de 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 39577, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco, a fin de subsanar el error.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 8/8.

UBALDO AITA
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

JUAN TOSCANI

LUIS GARRIDO

DANIEL GONZÁLEZ

LUIS GOGGIA

MIGUEL MUNIZ

ANDREA RODRÍGUEZ MARIA ELENA LASA
Secretarias de Comisión

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5502/09 ENTRADA: 10.828/09 EXP.: 2009-81-1030-01779

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jucar Castellano Pardo, titular de C.I. 1.133.110-5, quita de \$ 39.811, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1570, Código Municipal 115708, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Jucar Castellano Pardo, titular de C.I. 1.133.110-5, quita de \$ 39.811, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1570, Código Municipal 115708, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5499/09 **ENTRADA: 10.825/09** **EXP.: 2009-81-1030-01825**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Daniel Héctor Bomio Claveria, titular de C.I. 1.187.404-6, quita de \$ 126.245, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3344, Código Municipal 144965, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barra Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Daniel Héctor Bomio Claveria, titular de C.I. 1.187.404-6, quita de \$ 126.245, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3344, Código Municipal 144965, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barra Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5490/09

ENTRADA: 10.815/09

EXP.: 2009-81-1030-01700

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jorge Eugenio López Corbo, titular de C.I. 1.887.600-7, quita de \$ 12.684, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 41608, Código Municipal 192813, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Jorge Eugenio López Corbo, titular de C.I. 1.887.600-7, quita de \$ 12.684, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 41608, Código Municipal 192813, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.**CARPETA: 4700/08 ENTRADA: 9207/08 EXP.: 2008-81-1030-02681**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Francisco José Varela Sequeiros, titular de C.I. 1.714.298-8, quita de \$ 15.089, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 576, Código Municipal 159433, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 73 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Francisco José Varela Sequeiros, titular de C.I. 1.714.298-8, quita de \$ 15.089, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón No. 576, Código Municipal 159433, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4109/08

ENTRADA: 8311/08 y 10.904/09

EXPEDIENTE: 2008-81-1030-01579

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando rectificar la Resolución N° 2054 de fecha 28/10/2008 en el numeral 1, en el sentido de eliminar el texto “por el período 4ª/1993 a 6ª/1997”.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 08/05522 de fecha 15/9/2008, inserta en expediente N° 2008-81-1030-01579, el Ejecutivo solicita anuencia al Legislativo Departamental;

II) que por Resolución N° 2054 de fecha 28/10/2008, se otorga la anuencia solicitada, detectando la Comuna que se padeció error en el sentido que no se debió referir al “período 4ª/1993 a 6ª/1997”;

III) que en virtud de lo dispuesto por la R. 3241/05, el Tribunal de Revisión Tributaria entiende que corresponde Prescribir lo adeudado entre el citado período y sugiere el otorgamiento de una quita sobre las multas y recargos de los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que, en su mérito esta Comisión estima pertinente rectificar la misma, corrigiendo el error antes mencionado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. RECTIFICAR el Resuelve de la Resolución N° 2054 de fecha 28/10/2008 de esta Junta Departamental, quedando redactado de la siguiente forma:

“Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Walter Pedro Ricco Baccino, titular de C.I. 1.139.418-3, quita de multas y recargos generados sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón Suburbano 41.092, Código Municipal 207.011, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas”.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5532/09 ENTRADA: 10.893/09 EXP.: 2009-81-1010-02169

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Servando Eusebio Lacruz Scanarotti, titular de C.I. 3.231.162-3, quita de \$ 5.154, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1315, Código Municipal 165137, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Servando Eusebio Lacruz Scanarotti, titular de C.I. 3.231.162-3, quita de \$ 5.154, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1315, Código Municipal 165137, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5534/09 **ENTRADA: 10.895/09** **EXP.: 2009-81-1030-01538**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ernesto Mancebo Parga, titular de C.I. 1.087.794-0, quita de \$ 21.254, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 26927, Código Municipal 128984, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ernesto Mancebo Parga, titular de C.I. 1.087.794-0, quita de \$ 21.254, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 26927, Código Municipal 128984, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5550/09 **ENTRADA: 10.913/09** **EXP.: 2009-81-1030-02373**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Charlotte Teresa Cratzmar Schejtman, titular de C.I. 970.675-6, quita de \$ 7.586, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3212, Código Municipal 108674, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Charlotte Teresa Cratzmar Schejtman, titular de C.I. 970.675-6, quita de \$ 7.586, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3212, Código Municipal 108674, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5529/09 **ENTRADA: 10.890/09** **EXP.: 2009-81-1030-01712**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Diego Juan Rodríguez Bruno, titular de C.I. 2.019.733-2, quita de \$ 15.665, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2308, Código Municipal 99858, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Neptunia.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Diego Juan Rodríguez Bruno, titular de C.I. 2.019.733-2, quita de \$ 15.665, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2308, Código Municipal 99858, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Neptunia.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5542/09 **ENTRADA: 10.905/09** **EXP.: 2009-81-1030-02280**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Sonia Miriam Alvez Cabrera, titular de C.I. 1.770.686-5, quita de \$ 4.769, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5330, Código Municipal 174536, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San Luis, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Sonia Miriam Alvez Cabrera, titular de C.I. 1.770.686-5, quita de \$ 4.769, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5330, Código Municipal 174536, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San Luis, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5514/09
01677

ENTRADA: 10.849/09

EXP.: 2009-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, relacionados con solicitud de anuencia para conceder a la Sra. Vicentina Braiotta Di Cianni, titular de C.I. 1.013.439-0, quita de \$ 17.646 que surge de la diferencia de los valores del período de 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14562, Código Municipal 136915, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

CONSIDERANDO: que esta Asesora constató actuaciones que no corresponden al expediente, debiendo la Comuna arreglar los defectos en el armado del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN..

1.- DEVOLVER a la Intendencia Municipal los presentes obrados, relacionados con solicitud de anuencia para conceder a la Sra. Vicentina Braiotta Di Cianni, titular de C.I. 1.013.439-0, quita de \$ 17.646 que surge de la diferencia de los valores del período de 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14562, Código Municipal 136915, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, a fin de subsanar el error.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 9/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

DANIEL GONZÁLEZ.

LUIS GOGGIA.

MIGUEL MUNIZ.

MARIA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5539/09 **ENTRADA: 10.900/09** **EXP.: 2008-81-1030-02377**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Luis Ferre Garin, titular de C.I. 1.352.282-3, quita de \$ 43.737, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 102, Código Municipal 103411, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Luis Ferre Garin, titular de C.I. 1.352.282-3, quita de \$ 43.737, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 102, Código Municipal 103411, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5536/09 **ENTRADA: 10.897/09** **EXP.: 2009-81-1030-01666**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Griselda Corrales Perrone, titular de C.I. 1.126.342-3, quita de \$ 2.659, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2694, Código Municipal 116211, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Griselda Corrales Perrone, titular de C.I. 1.126.342-3, quita de \$ 2.659, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2694, Código Municipal 116211, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5535/09

ENTRADA: 10.896/09

EXP.: 2007-81-1020-00614 Agdo. A 260.566

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Raffaele Renda Balletto, titular de C.I. 1.001.057-8, quita de \$ 51.873, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1576, Código Municipal 53089, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Raffaele Renda Balletto, titular de C.I. 1.001.057-8, quita de \$ 51.873, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1576, Código Municipal 53089, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5531/09 ENTRADA: 10.892/09 EXP.: 2009-81-1030-01507

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Virgilio Pablo Bentos Esdra, titular de C.I. 1.842.392-7, quita de \$ 37.747, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 449, Código Municipal 163946, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Virgilio Pablo Bentos Esdra, titular de C.I. 1.842.392-7, quita de \$ 37.747, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 449, Código Municipal 163946, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5527/09 **ENTRADA: 10888/09** **EXP.: 2009-81-1030-01009**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 9502, Código Municipal 549806, de la localidad de Pando, por el ejercicio 2009, ante la gestión promovida por la empresa HISUD S.A.

RESULTANDO: I) que es voluntad de la Administración, tal como se desprende de actuación 9 del expediente 2009-81-1030-01009, el apoyar, facilitar y consolidar el desarrollo de fuentes de trabajo en el departamento;

II) que no existen normativas que contemplen ese tipo de solicitudes.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, a la empresa HISUD S.A., correspondiente al Padrón 9502, Código Municipal 549806, de la localidad de Pando, por el ejercicio 2009, por un monto de \$ 103.622.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 28 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5553/09 ENTRADA: 10.916/09 EXP.: 2009-81-1211-00712

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, relativos a gestión promovida por la Sra. María Julia Silva, titular de la C.I. 1.443.179-6, solicitando exoneración del pago de todos los tributos, derechos y tasas conexas que le corresponda abonar por el ingreso, depósito y colocación de cenizas en urna en el cementerio de La Paz, de su hijo Adrián Fernando Gómez Silva, fallecido a los 29 años de edad en un trágico accidente de tránsito en Santa Cruz, Bolivia, país en el que se encontraba trabajando.

RESULTANDO: **I)** que a su vez solicita autorización para colocar las cenizas de su hijo en la urna que contiene los restos de su esposo Luis Gómez, fallecido el 13/12/04 e inhumado en dicho cementerio con el número de chapa 46312;

II) que al haber fallecido en el exterior, sus restos fueron remitidos por vía diplomática, por lo cual no puede presentar guía de traslado de restos, pero se compromete a presentar ante la Comuna la documentación que le brinde la Cancillería;

III) que la Unidad de Gestión Necrópolis informa que se trata de una situación especialísima, donde más allá de las normas pero sin que se trasgreden las mismas, se hace necesario aplicar en este caso la flexibilidad prevista en el Procedimiento General Administrativo a los efectos de autorizar lo peticionado;

IV) que mediante Resolución 09/05097 de 3/9/2009, la Comuna autoriza el ingreso de los restos procedentes de Bolivia del extinto Adrián Fernando Gómez Silva y suspender el cobro de todos los tributos, derechos y tasas conexas que corresponda abonar por el ingreso, depósito de restos y colocación en urna en el Cementerio de La Paz, en consideración a la difícil situación económica que atraviesa la gestionante y su familia, requiriendo la autorización del Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar a la Sra. María Julia Silva, titular de la C.I. 1.443.179-6, del pago de todos los tributos, derechos y tasas conexas que le corresponda abonar por el ingreso, depósito y colocación de cenizas en urna en el cementerio de La Paz, de su hijo Adrián Fernando Gómez Silva, fallecido en Bolivia.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 21 de setiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4744/08 ENTRADA: 9250/08 EXP.: 2008-81-1030-02722

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alfredo Francisco Telechea Soriano, titular de C.I. 2.857.147-9, quita de \$ 10.587, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2786, Código Municipal 116266, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

III) que mediante Oficio 2009/047145/2 de fecha 31/8/09, inserto en carpeta 5456/09, entrada 10757/09, la Comuna remite expedientes, en los que se realizó la validación de firmas electrónicas correspondiente, según consta a fojas 46 de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Alfredo Francisco Telechea Soriano, titular de C.I. 2.857.147-9, quita de \$ 10.587, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2786, Código Municipal 116266, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

UBALDO AITA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

GUSTAVO SILVA.

JUAN TOSCANI.

LUIS GARRIDO.

MARÍA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

3.- ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Siendo las 18:05 dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR DEVITA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis Devita.

SEÑOR DEVITA.- Señora Presidenta: mociono que se suprima la lectura de los asuntos entrados porque los señores Ediles contamos con el correspondiente repartido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil José Luis Devita.

(Se vota:)

_____ **14 en 14. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

4.- INCREMENTO EN LA IMPORTACIÓN DE AGROTÓXICOS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor Edil Santiago Pérez.

SEÑOR PÉREZ.- Señora Presidenta: en esta oportunidad nos vamos a referir al incremento exorbitante que ha tenido la importación de agrotóxicos y su posterior aplicación en cultivos.

En particular, nos queremos referir a los que consideramos más agresivos para el medioambiente y la salud humana, como es el caso del glifosato y el endosulfán, que se encuentran dentro del grupo de los contaminantes orgánicos persistentes.

El glifosato es un potente herbicida que ha tenido una gran incidencia en los casos de intoxicación aguda, llegando al 20% de los casos registrados en nuestro país --aproximadamente mil personas--. Ello se debe al manipuleo del producto y a las derivas de los vientos, lo que provoca procesos alérgicos, destrucción de glóbulos rojos, edemas pulmonares, entre otros perjuicios.

Un equipo de investigadores franceses demostró que el glifosato formulado provoca la primera etapa de cancerización de las células. Para la Organización Mundial de la Salud, el glifosato está dentro de la categoría 1: producto altamente tóxico. Asimismo, la Comisión Europea lo califica como producto tóxico para los organismos acuáticos. Estas son algunas de las razones que nos muestran la agresividad de este producto, no sólo a nivel de la salud sino del propio ecosistema.

El endosulfán es un organoclorado que está clasificado por EPA y la Unión Europea como de categoría Ib, altamente peligrosa. Es sumamente tóxico, prácticamente, para todo tipo de organismo. Es muy persistente --puede durar hasta un año en el suelo-- y se transporta a grandes distancias a través del agua y del aire. En la Unión Europea está prohibido su uso y comercialización. Este producto tiene un gran poder de bioacumulación, que lo hace sumamente nocivo para la salud humana, así como para el medioambiente.

El glifosato y otros insecticidas no menos agresivos, como la cipermitrina -- que es un fosforado-- y el imidacloprid, que es sumamente nocivo para la avicultura y provoca la muerte de abejas, se utilizan en horticultura y fruticultura intensivas, sistemas de producción que utilizan la mayor cantidad de herbicidas e insecticidas por superficie.

En el año 2000 se importaron 1.500 toneladas de glifosato, y en el 2007, 9.000 toneladas, aproximadamente, lo que implica un crecimiento de más del 600%. En lo que refiere al endosulfán, en el año 2000 se importaron 10 toneladas y en el 2007, 250 toneladas, aproximadamente, experimentando un crecimiento de más del 4.500%. De imidacloprid, en

el año 2000 se importaron 500 toneladas y 34.000 toneladas en el año 2007, lo que implica un aumento del 7.300%, aproximadamente.

Ante esta situación, que consideramos grave, nos preocupa sobremanera la preservación del río Santa Lucía, dado que es el proveedor de agua potable de alrededor del 50% de la población del país. Por lo tanto, sugerimos como medida preventiva que la aplicación de estos productos se realice hasta una distancia de 250 metros de las corrientes de agua del referido río, como así también de sus afluentes y de las escuelas rurales.

Por supuesto, nos preocupa también la producción hortofrutícola de nuestro departamento, porque se puede ver afectada por el uso indiscriminado de estos productos.

Señora Presidenta: se podrá imaginar que esta situación nos preocupa enormemente, ya que la agresión y consecuente deterioro del medioambiente parece ser incontrolable si no se toman las medidas necesarias para impedirlo.

Solicito que la versión taquigráfica de lo expuesto se envíe al señor Intendente Municipal, a las Comisiones Permanentes Nos. 3, 4 y 9 de este Legislativo, a las bancadas de legisladores nacionales de los diferentes partidos, a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental y a las restantes Juntas Departamentales del país.

**5.- 19 DE OCTUBRE: 15º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN
DE LA CIUDAD DE LA COSTA.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Cora Pereira.

SEÑORA PEREIRA.- Señora Presidenta: el próximo lunes 19 de octubre cumple sus primeros quince años la Ciudad de la Costa.

Hace dos años, este Cuerpo realizó en ese lugar una sesión solemne. Allí muchos conocieron la pujanza de esta joven ciudad, la de mayor explosión demográfica de toda América Latina en los últimos años. Estos quince años los festeja llena de novedades, dado que OSE inauguró, hace poco, la planta de tratamiento de agua, que es el primer paso hacia el tan discutido y mentado saneamiento, sus desagües pluviales y, luego, nuevas calles. Todo esto contribuye a mejorar de una manera increíble la calidad de vida de mucha gente, siendo además, como lo comentaba el ingeniero Ponce de León, Director de OSE, la obra más importante que se ha realizado o pensado, siquiera, en todo el país.

También se festejan los quince años con la inauguración de un nuevo aeropuerto y toda la comunicación a éste, como lo es el ensanchamiento y la doble vía de la Ruta Interbalnearia y la Ruta 101.

Para los descreídos que decían que nada iba a cambiar en este período de gobierno en esta zona, viejas aspiraciones, como las relativas al aeropuerto con su discutida localización en distintas épocas, así como la voluntad del Intendente de hacer público, al día siguiente de asumir, la firma del convenio con OSE y el préstamo del BID para comenzar, cuando fuera posible, las obras del saneamiento para esta ciudad, hoy son un hecho. Ni qué hablar de los cambios que tanto han beneficiado a Colonia y Empalme Nicolich, zonas que están dentro de las fronteras de la Ciudad de la Costa.

Felicitaciones, pues, a esta joven gran ciudad, la que posiblemente se transforme muy pronto en un atrayente punto turístico, al tener una infraestructura acorde para ello. Y felicitaciones a toda su población, la cual, con su fuerza de trabajo e interés en la colaboración social, ha hecho posible que tantos cambios necesarios fueran sucediendo.

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se haga llegar a la Junta Local de la Ciudad de la Costa, a sus Comisiones de Fomento y a sus medios de comunicación.

**6.- DESAPARICIÓN FÍSICA DE IMPORTANTES ACTORES DE LA CULTURA:
MARIO BENEDETTI, IMILCE VIÑAS Y MERCEDES SOSA.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Cora Pereira.

SEÑORA PEREIRA.- Señora Presidenta: quisiera hacer referencia a la desaparición física de importantes actores de la cultura: Mario Benedetti, Imilce Viñas y, fuera de nuestra frontera pero muy querida, Mercedes Sosa. Un escritor, una actriz y una cantante que tanto se jugaron por la libertad de los habitantes de sus respectivos países y de los de todos los de América Latina.

No sólo menciono con pena a estas personas, sino también con emoción y agradecimiento por habernos enseñado tanto. Mario, con sus poesías, con sus cuentos que nos describían tan bien, con sus novelas, en las que nunca dejaba de preocuparse por el ser humano en cualquier situación. A Imilce la recuerdo en este momento parodiando a las mujeres, pero diciendo muchas verdades y, en definitiva, mostrando la fuerza, la decisión y la capacidad que toda mujer tiene y que generalmente se la quiere opacar, despreciándola.

Estaba escuchando una canción interpretada por Mercedes, nuestra querida “Negra”, aunque bien la podríamos haber conocido como “la Indígena”, y en esa canción ella decía:

“Canta como el mar, canta como el viento...

Porque el pueblo que canta siempre tendrá futuro

Canta por las voces de los que soñaron, canta por las bocas de los que lloraron...

Dame tu esperanza América India, dame tu sonrisa América negra, dame tu poema América nueva...

Canta por el mañana, por el amigo, canta”

Se me ocurre que esa esperanza de la América India comenzó a plasmarse cuando en Bolivia eligieron finalmente a un presidente indígena, y para seguirlo y hacer oír sus voces bajan de a miles, los mal llamados indios, por las laderas de las montañas.

¿Por qué –me pregunto- hay gente que tiene tanto miedo a los cambios, a soñar por todas y todas, hombres y mujeres de distintas etnias, y que el asunto no es igualar hacia abajo, sino dar las mismas oportunidades a todas y todos?

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a toda la prensa oral y escrita, a la Mesa Política del Frente Amplio y a los directorios de todos los partidos políticos del país.

7.- RECICLAJE DE VAGONES DE AFE.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Rosario Villarreal.

SEÑORA VILLARREAL.- Señora Presidenta: días pasados, en el seno de la Comisión Permanente N°3 recibimos la visita de la señora Directora de Promoción de la Salud, la doctora Jacqueline Ponzo, y del Secretario de la Junta Local de Las Piedras, el arquitecto Julio Capote. Dicha reunión se debió a inquietudes que los vecinos de la calle Espínola --más concretamente, de la feria de se realiza en esa calle-- habían hecho llegar a la Comisión.

En esa rica reunión, además de informarnos acerca de la forma en que se está implementando el Decreto N°59 votado por esta Junta, tuvimos el privilegio de enterarnos que existe un vagón de AFE que se reciclará para ser utilizado como cafetería en ese entorno ferroviario. Esto nos alegró mucho y nos hizo pensar en otro vagón de AFE.

Hace aproximadamente un año, los artesanos de la localidad de Progreso, a través de una nota que hicieron llegar a la Comisión de Salud, solicitaron un vagón de AFE a los efectos de reciclarlo y realizar allí la venta de sus mercaderías. Este asunto luego pasó a consideración del Plenario y fue votado por unanimidad. Como es sabido, estos artesanos trabajan prácticamente a la intemperie y tienen dificultades de acceso a los baños; generalmente tienen que utilizar los de algún comercio o los de la propia Junta Local. Aún no hemos tenido respuesta con respecto a esta problemática.

También estamos enterados de que en Santa Lucía, localidad donde vivimos, grupos de la Movida Cultural Murga Joven, radio comunitaria Espica y el grupo de Teatro Nosotras, entre otras instituciones, están trabajando para reciclar un galpón de AFE.

Creemos que estas iniciativas deben estar en el marco del acuerdo que firmó nuestra Intendencia con el ente estatal, AFE.

Señora Presidenta: lo que pedimos en el día de hoy es que esta inquietud se eleve a nuestro Intendente recalando las necesidades de estos artesanos y artesanas de Progreso, a efectos de poder obtener el vagón de AFE.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al señor Intendente, a la Mesa Tripartita Local de Progreso, a los artesanos y al periódico Progreso al Día.

8.- SOLICITUD DE CONTROL DEL TRÁNSITO IRRESPONSABLE EN SANTA LUCÍA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Rosario Villarreal.

SEÑORA VILLARREAL.- Señora Presidenta: voy a hacer referencia a una problemática particular de Santa Lucía.

En este ámbito, en más de una oportunidad, hemos hablado de un problema que nos aqueja: los accidentes ocasionados por los caballos que andan sueltos en la ruta. Cada vez se pierden más vidas humanas y animales.

Tenemos el privilegio de que la Ruta 11 quedó maravillosa y de que se arregló la rotonda de acceso a nuestra ciudad; pero algunos conductores irresponsables no tienen en cuenta que están entrando a una planta urbana y lo hacen a una velocidad excesiva.

Los vecinos de esta zona han creado una comisión denominada Amigos de la Ruta, y tuvieron una entrevista con el Ministro de Transporte y Obras Públicas, en la que le plantearon el problema de la cantidad de vidas humanas que se están perdiendo en Santa Lucía por esta razón. Como hemos dicho en más de una oportunidad, son muchas las personas que viven de la recolección de leña o del traslado de arena; tareas que realizan con carros tirados por caballos. Es por eso que este tipo de transporte prolifera en la entrada a la ciudad.

El señor Ministro se preocupó mucho por el tema, y les manifestó a los vecinos que en breve se instalarían en esa zona dos o tres lomos de burro y cartelería anunciando los peligros de la alta velocidad. Sabemos –por los vecinos, pero también por el propio Ministro-- que esto se llevará a cabo. Lo que queremos, señora Presidenta, es que mientras las obras no se efectivicen, se le solicite al señor Intendente que el tránsito irresponsable, los conductores que andan a alta velocidad a la entrada de nuestra ciudad, sean controlados por la Policía Caminera o por los propios inspectores de la Comuna Canaria.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe al señor Intendente, a Radio Cristal, a Radio Canelones, al periódico El Pueblo de Santa Lucía, a la comisión de vecinos Amigos de la Ruta, y a Informe 11 de Cablevisión de Santa Lucía.

9- SITUACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18:32)

Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Edil Leonardo Francone.

SEÑOR FRANCONI.- Señora Presidenta: me referiré a la vitivinicultura, que es sobre lo que entendemos.

El pasado 8 de octubre se cumplió un año de que los productores quedaran económicamente destrozados por haberse quemado toda la viña.

Tal como decíamos hace unos días, a los productores se les dio una mano muy buena, quedamos agradecidos, pero lo que se perdió no se recupera más.

Hoy, nos encontramos con que ya estamos a 13 de octubre y aparentemente la helada no afectará la producción y vendrá una muy buena cosecha.

Por otro lado, quiero manifestar que si bien hasta la fecha las medidas adoptadas por INAVI habían dado resultado, con ciertas salvedades, cuando uno saca 100 litros, tiene prestaciones; cuando saca 20.000 kilogramos de uva, tiene prestaciones. Eso es tiempo pasado porque hoy no hay vino en Uruguay. Esas medidas fueron buenas en su momento, pero si se siguen aplicando, entrará mucho vino argentino, de baja calidad, o vino chileno, que es de buena calidad pero es caro, y por más esfuerzos que se hagan, la mano de obra, la vitivinicultura uruguaya decaerá poco a poco.

Al vivir en Canelón Chico y ser de la zona, los bodegueros me visitan frecuentemente porque tengo la suerte de que la democracia me permita manifestarme en la Junta Departamental y ser escuchado y respetado. Ellos me manifiestan que afrontar el pago de las prestaciones será un impedimento impresionante por la falta de vino que hay.

Asimismo, no se produce vino y se produce mosto concentrado, que se obtiene a partir de la propia uva y se utiliza para endulzar el vino. El mosto concentrado no tiene la calidad necesaria porque hay que ponerle mucho anhídrido para que no fermente y no es un buen producto para adicionarle a los vinos dulces. En su momento, cuando fue necesario, sí, pero ahora, por lo menos durante dos años, tendríamos que volver a elaborar el vino como se hacía antes, que era lo mejor, porque no había costos que hoy son imposibles de absorber.

Otro ejemplo es el alcohol vínico, que había que enviarlo a Paysandú. Pero el sector está destrozado económicamente y no puede darse esos lujos.

Reitero, cuando se tomaron estas medidas, había mucha abundancia de vino. Cuando se exportó a Rusia, vino bien, y ahora también vendría bien que hubiera mucha cantidad para poder exportar, aunque más no sea, a Rusia a precios módicos.

También aspiramos a que la graduación del vino nacional sea 10, porque se exigen 10,5° y hay que cortar la uva en condiciones de mala calidad, porque empieza a llover. No se puede desperdiciar un gramo de uva más debido a la situación que está viviendo la vitivinicultura.

En síntesis, la idea de los bodegueros y de este señor Edil es que se revea la aplicación de esas medidas por parte de INAVI.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al diario Hoy Canelones, a radio Cristal y al Presidente de INAVI.

10.- PROPUESTA DE JÓVENES COLORADOS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Leonardo Francone.

SEÑOR FRANCONI.- Señora Presidenta: en mi equipo de trabajo político hay gente joven que piensa en Uruguay, que piensa en los uruguayos que pagan impuestos.

Los jóvenes han pensado que cuando se dice “un turista, un amigo”, también hay que pensar en el uruguayo, que es un amigo y que paga impuestos todo el año.

Estos jóvenes proponen que en los peajes del país, una vez por mes, desde la hora 00:00 hasta la hora 1:00, los uruguayos también puedan pasar gratuitamente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.

11.- POLÍTICAS SOCIALES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señora Presidenta: en el día de hoy, queremos compartir con el Cuerpo de esta Junta Departamental algunos de los temas que nos preocupan, básicamente, por cómo se están manejando, desde el punto de vista económico, algunas situaciones dentro de la Intendencia Municipal del departamento de Canelones.

Creo ya haber manifestado que hay un gran error cuando se habla de políticas sociales. Hay un gran error de conceptos respecto a lo que son realmente políticas sociales y lo que son eventos con connotaciones sociales, que es a lo que está abocada esta Intendencia Municipal: gastar dinero de los contribuyentes en diferentes eventos, en diferentes actos —algunos muy caros—; llámese la última “Fiesta de la Vendimia”, realizada en el Parque Tecnológico Canario, con un costo únicamente para el organizador de más de U\$S40.000. Eso no son políticas sociales, como no lo es tampoco hacer plazas como la que se hizo en la vía de la ciudad de Las Piedras, con el fin de utilizarla por el partido de gobierno para realizar actos políticos de sus diferentes agrupaciones, como está pasando normalmente.

¡Eso no puede estar en el rubro políticas sociales! ¡Las políticas sociales son otra cosa, y es lo que no ha entendido esta Administración, es lo que no ha querido entender el señor Carámbula desde que asumió!

¡Hay dos temas, señora Presidenta, que realmente me preocupan y que han sido lamentables noticias en los medios de comunicación a nivel nacional!

¡Durante muchísimos años, aplicando políticas sociales reales, la Intendencia Municipal de Canelones les pagaba el sepelio—aunque sin velatorio, pero se les pagaba—a quienes fallecían y sus familiares no tenían posibilidades económicas para hacerse cargo de un sepelio digno!

Era un acuerdo con las distintas empresas fúnebres del departamento.

¡Hoy nos encontramos con que las empresas fúnebres de nuestro departamento han debido dejar de brindar ese servicio porque la Intendencia Municipal no les paga! ¡No sólo no les paga, sino que trae una empresa de Montevideo para prestar esos servicios! ¡Es más, señora Presidenta, la empresa de Montevideo tiene dos salas velatorias cerradas, en una casa que aparentemente compraron en la calle General Flores de la ciudad de Las Piedras, que ni siquiera están registradas ni identificadas como tales para llevar adelante esta labor social que la Intendencia no puede, no quiere o no ha encontrado cómo hacerlo con las empresas que

siempre brindaron el servicio, las empresas del departamento de Canelones! ¡Sin embargo, por algún misterio se está recurriendo a esta empresa cuyo nombre omitiré porque cualquiera de los señores Ediles puede averiguar cuál es!

¡A esto le sumamos, señora Presidenta, hasta dónde llega la imaginación en políticas sociales de gobierno del doctor Carámbula y de los que tiene al lado! ¡Acá escucho que muchos se llenan la boca sobre los centros CAIF de diferentes lugares del departamento, pero cuando asumieron, la Administración anterior— la Administración anterior, tan cuestionada por quienes hoy están en el Gobierno—tenía un convenio por el cual le daba \$5.000 mensuales a cada uno de los cuarenta y tres centros! ¡Cuando el rey de la honestidad y de la transparencia, el señor Marcos Carámbula, asumió la Administración, dijo que \$5.000 era mucho porque INDA iba a empezar a realizar aportes! ¡Y dijo: “Le vamos a dar \$3.000”! ¡De un saque, les sacó \$2.000: políticas sociales! ¡¿Sabe qué?! ¡Hace siete meses que no les paga ni los \$3.000! ¡Ni los \$3.000!

¡Entonces, ¿con qué derecho y con qué orgullo puede alguien venir acá y llenarse la boca con el trabajo de los centros CAIF cuando la Intendencia Municipal no tiene el corazón ni la delicadeza ni la moral de cumplir ni siquiera con esos míseros \$3.000 que se comprometió a entregar después de sacarle \$2.000 a cada centro!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Intendencia Municipal de Canelones, a la División Necrópolis, a la Dirección de Asuntos Sociales—no recuerdo exactamente el nombre porque se lo han cambiado varias veces—, a los medios de comunicación acreditados ante esta Junta Departamental, y, por supuesto, al señor Presidente de la República.

12.- ACLARACIONES RELACIONADAS CON TRÁMITES JUBILATORIOS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señora Presidenta: hoy me voy a referir a una situación que se da en épocas electorales, que culturalmente está arraigada en la sociedad, y que tiene que ver con la afirmación “si no te jubilás ahora que vienen las elecciones, no te jubilás”. Quienes trabajamos en ese terreno podemos decir que esto es erróneo.

Hoy por hoy se han votado leyes de flexibilización de acceso a la jubilación que dan determinados beneficios para poder probar servicios y tener derecho a gozar una pasividad bajo determinadas condiciones. Esto está siendo mal utilizado por actores políticos, lo que lleva a que se realicen falsas declaraciones de servicios y se presenten testigos cuyos testimonios resultan ser, a la postre, erróneos, y finalmente se les niega el beneficio. Esas personas piensan que ese beneficio se los niegan los funcionarios que trabajan en el sector, pero es todo lo contrario.

El tema es que hoy se da al interesado el beneficio de presentar su declaración de servicios y sus propios testigos, que son personas de su confianza, por lo que deberían saber lo que van a declarar. En la mayoría de los casos, como lo están aprovechando para cosechar algún voto porque estamos en época de zafra, como se dice, terminan perjudicando a los interesados. Y es un crimen porque en infinidad de ocasiones los interesados sí han trabajado, pero lo han hecho para muchas personas. Entonces, les informan mal, les dicen que tienen que declarar sólo a una o dos porque si no, se les va a complicar, y al final las verdades fluyen solas y se terminan complicando determinados trámites que deberían ser fáciles.

Realmente esta Administración ha dado pruebas suficientes de querer ayudar a una franja de la población que no tenía derechos porque no cumplía con las causales correspondientes, dándole el beneficio de poder probar esto con testimonios. Se bajaron los años de servicio de 35 a 30, se les agregó a las mujeres un año por cada hijo hasta un máximo de cinco. En algunos casos se han bajado diez años de servicio para poder tener derecho a gozar de una pasividad.

Por eso es que yo pido que antes de recurrir a cualquier actor político de cualquiera de los partidos, vayan primero por las oficinas correspondientes y soliciten el asesoramiento que se les debe brindar. Si en la oficina no se les brinda el asesoramiento debido, se pueden presentar las quejas donde corresponda. Pero siempre se debe empezar por el principio, que es saber dónde se debe ir a averiguar. Si empezamos al revés es como poner

la carreta delante de los bueyes, y después que está iniciado el trámite corremos el riesgo de que hoy o mañana se le dé o se le niegue el beneficio, beneficio tan necesario a la edad que estamos haciendo referencia.

Por lo tanto, yo estoy aconsejando a las personas que se informen en las oficinas del Banco de Previsión Social que les quede más cerca, hagan los trámites como se debe y no estén falseando la verdad, porque siempre la verdad fluye por sí sola.

Solicito que la versión taquigráfica de esta exposición se envíe al Directorio del Banco de Previsión Social y a los medios acreditados ante esta Junta Departamental.

13.- ALGUNA REFLEXIÓN DEL SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: hoy me iba a referir a un tema, pero dadas algunas exposiciones que he escuchado recién, quizás se tenga que poner como título a esta parte de la exposición “Alguna reflexión del señor Edil Goggia”.

En estos días en que estamos todos en campaña electoral, parece ser que a alguien le tiene preocupado el tema de que se le diga a la gente “Jubilate ahora porque si no, capaz que después de las elecciones no te puedes jubilar”.

¿Sabe una cosa, señora Presidenta? Vengo recién de Canelón Chico, de acá cerquita, Ruta 32, km. 40 y algo, para no ser muy precisos, donde vive un hombre que votó al Frente Amplio porque le prometieron que lo iban a jubilar, y todavía está esperando. Cosas feas pasan en todos lados, cosas feas pasan en todos lados.

También escuché hablar del tema necrópolis, pero el señor Edil que hizo esa exposición tan linda, a la que nos tiene muy acostumbrados, se le quedó una cosita en el tintero, que yo tengo ganas de decirla, y que quizás también vaya con la versión taquigráfica de su exposición, y es que esta Intendencia Municipal sólo atiende de 9 a 18 horas. Y no se le vaya a ocurrir a uno morirse un fin de semana o un día feriado porque ese servicio para el pobre, el humilde, el necesitado, tampoco está.

14.- 15° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LA COSTA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: hoy queremos hablar, señora Presidenta, del cumpleaños de mi ciudad y de la suya, del cumpleaños de la Ciudad de la Costa, aquella Ciudad de la Costa que muchas veces fue olvidada por las autoridades de este departamento, y que al día de hoy seguimos sintiendo la falta de servicios de esta Intendencia Municipal. Ciudad de la Costa que se merece que, de una vez por todas, la Intendencia Municipal esté gobernada por una persona de cualquier partido político, pero que por favor no sea de Las Piedras o de Canelones, sino que sea de Ciudad de la Costa.

Ciudad de la Costa cumple quince años este 19 de octubre. Desde acá le deseamos un muy feliz cumpleaños por esas quince primaveras que está por cumplir.

Solicito que la versión taquigráfica de esta exposición se envíe a los medios de prensa acreditados en el departamento, a las Comisiones de Fomento de la Ciudad de la Costa y al Comité Patriótico.

15.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL SEÑOR JUAN CASTILLO.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: en los segundos que me quedan, permítame hacer una reflexión sobre algo que nos parece que no está bien.

Estamos en campaña electoral, algunos se quejan de una cosa y otros nos quejamos de otra. Algunos dicen que en la guerra, en el amor y en la política todo vale. Otros decimos que las cosas siempre tienen que tener su límite. Y límite tiene que tener este tipo de correo electrónico que se está enviando a los funcionarios municipales por parte de un señor que ya fue electo diputado --¿sabe que ya fue electo diputado, señora Presidenta?--, pero no asumió, prefirió ser Secretario General del Pit-Cnt, un tal Juan Castillo. Hoy está enviando este correo electrónico que me gustaría, dado que no me da tiempo de leerlo, que se anexara a la versión taquigráfica de esta exposición, a los efectos de que sea enviada a la Mesa Departamental del Frente Amplio para que vean que este tipo de cosas no pueden seguir pasando.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa aclara que lo debe ingresar por Mesa de Entrada.

**16.- SALUDO DE BIENVENIDA DE LA MESA Y DEL CUERPO
AL FUNCIONARIO CÉSAR BERTOLINI.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes de pasar a considerar el Orden del Día, debido al poder que nos da presidir el Cuerpo, vamos a tomarnos el atrevimiento –deberíamos haberlo hecho a través del artículo 41° del Reglamento Interno--, de darle la bienvenida a César. Aprovechamos la oportunidad de saludarlo en el día de hoy que se reintegra a su función de Jefe de Sala luego de unos cuantos meses de ausencia.

(Aplausos)

**17.- ACLARACIÓN RESPECTO AL ASUNTO QUE FIGURA
EN SÉPTIMO TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Por Secretaría se va a hacer una aclaración respecto al asunto que figura en séptimo término del Orden del Día.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- En el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: “Solicitud de anuencia de la Intendencia Municipal: conceder quita sobre monto de deuda por Contribución Inmobiliaria (...)”, se incluyeron carpetas que no son quitas. La Carpeta 5083/09 es la comunicación a unos vecinos que al haberse realizado la obra solicitada se archivan los antecedentes; la Carpeta 5553/09 es la exoneración de tributos por depósito de cenizas en un cementerio; la Carpeta 5514/09 es para devolver a la Intendencia Municipal; la Carpeta 5527/09 es la exoneración de Contribución Inmobiliaria y Tributos conexos a INSUR S.A; la Carpeta 4109/08 es la ratificación de la Resolución de esta Junta Departamental 2054/08, y la Carpeta 5509/09 es para devolver a la Intendencia Municipal.

Estas carpetas requieren las mismas mayorías que para aprobar las quitas, cuya iniciativa remitió la Intendencia Municipal, pero son temas distintos.

**18.- TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE
PARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: “TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE PARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.-Resolución de Presidencia 48P/09D de fecha 7 de octubre de 2009.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 1/09) (Repartido N° 9)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

19.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 4568 DEL BALNEARIO SANTA ANA, 23ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, Y CONCEDER EL USO DEL MISMO EN CARÁCTER DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS, A LA” UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL METAL Y RAMAS AFINES (U.N.T.M.R.A.)”

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: mociono que se altere el Orden del Día y se pase a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

_____ **22 en 25. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 4568 DEL BALNEARIO SANTA ANA, 23ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, Y CONCEDER EL USO DEL MISMO EN CARÁCTER DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS, A LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL METAL Y RAMAS AFINES (U.N.T.M.R.A.)”.- Informe Comisión Permanente N°5.- Mayoría Absoluta Global.- (Carpeta N° 8/09) (Expediente N° 2007-81-1010-00481 (Repartido N° 9)”.

En discusión

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: estamos considerando la posibilidad de desafectar un predio del uso público y concederlo a los trabajadores organizados en UNTMRA -- sindicato que nuclea a los trabajadores del metal--, para que instalen allí su colonia de

vacaciones. En mi caso voy a votar esta concesión con mucho entusiasmo pero también con una emoción que me viene de muchos años atrás. Alguna vez estuve vinculado a este gremio como consecuencia de que mi padre era cerrajero y trabajando con él antes de la finalización de la dictadura participé en lo que fue la coordinadora pro UNTMRA que se reunía en el sindicato de AEBU. En aquella época este sindicato que nucleaba y nuclea a los trabajadores del metal –puntal del movimiento sindical, fundador de la CNT y del PIT-CNT, al que circunstancialmente pertencí por la razón que dije--, procuraba recuperar su local que como tantos locales sindicales había sido ocupado por las fuerzas que usurparon el poder durante doce años. En el local de la UNTMRA, ubicado en Luis Alberto de Herrera, funcionó la Seccional 12^a, lo cual era una afrenta para todos los trabajadores. Ese local sindical fue comprado por los trabajadores con mucho sacrificio y la dictadura lo ocupó, como ocupó otros locales sindicales.

A esa reunión que se hizo en AEBU siguieron otras que se empezaron a realizar en un local que transitoriamente ocupó la UNTMRA en la calle Nueva York muy cerca de la Estación Central del Ferrocarril. En aquel momento se pedía, se demandaba, la libertad de uno de sus dirigentes más notorios, Rosario Pietrarroia. Junto con su libertad se exigía la libertad de miles de uruguayos y uruguayas que estaban sufriendo la prisión. Recuerdo que por aquellos momentos fue liberado otro gran compañero del movimiento sindical, como es “el Negro” Toledo –Juan Francisco Toledo--, y allí estaba también “el Vasco” Echeverría, a quien le decíamos “Pancho” en aquella circunstancia.

Hoy, además de votar esta concesión con mucho entusiasmo, quiero también hacer un homenaje a aquellos trabajadores del metal que no van a ver concretado su sueño, sueño que las generaciones posteriores con su lucha y con su esfuerzo van consiguiendo. Y no me quiero olvidar de alguien que todavía vive, que conocí en aquellas épocas –vaya para él mi recuerdo--: me refiero al “viejo” Trinidad, casero de la UNTMRA que todavía sigue en su puesto cuidando ese bien tanpreciado que es el local sindical recuperado por los trabajadores a la salida de la dictadura el cual continúa siendo la sede de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.

Por lo tanto, junto con mi voto también mi recuerdo, mi emoción y, por supuesto, el reconocimiento a los trabajadores del metal.

SEÑOR VARONA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Julio Varona.

SEÑOR VARONA.- Señora Presidenta: cuando llega esta solicitud a la Junta Departamental y a la Comisión Permanente N°5 --habiendo tenido entrevistas con delegaciones del PIT-CNT

relacionadas con esa inquietud sobre la colonia de vacaciones--, vemos que lo de UNTMRA, para nosotros, es un compromiso de historia.

Al hablar de UNTMRA hay que hablar de la historia de la unidad del movimiento obrero uruguayo. Fue uno de los pilares de la unidad, en momentos en que el juego de la unidad era estratégico y se jugaban muchas cosas para el futuro del pueblo uruguayo. Ni en los peores momentos ese sindicato dejó de funcionar.

A pesar de la desgracia de estar en los cuarteles, ya en el año 69 compartí con dirigentes del UNTMRA, en el cuartel de San Ramón, y luego también, cuando se produce el golpe de Estado.

Hemos seguido de cerca la trayectoria de varios de sus dirigentes, y para no cometer errores y olvidarnos de alguien, permítanme que simbolice a ese gremio en una persona, en Rosario Pietrarroia. Fue uno de esos dirigentes lúcidos de la clase obrera uruguaya. No sólo fue un dirigente para combatir, sino que fue un teórico; fue un hombre que elaboró teoría sobre la clase obrera. Desde ese punto de vista jugó un papel importantísimo. Sin lugar a dudas, por su trayectoria, debe estar entre los preclaros dirigentes obreros de este país.

Cuando se planteó esta propuesta nos conmovió y nos gratificó, porque más allá de que hoy algunos ya no estén y hayan dejado sus jirones por el camino, son una insignia, un baluarte de ese gremio y de la clase obrera uruguaya. Así como lo fuera otro dirigente, parlamentario, de una humildad extraordinaria: me refiero a Gerardo Cuesta.

Creo que ese gremio tiene grandes credenciales y dignificará esa colonia de vacaciones en el balneario Santa Ana. Además, sabemos que va a cumplir con las contraprestaciones que la Intendencia Municipal ha dispuesto para conceder el predio en carácter de comodato, teniendo en cuenta la historia, el presente y el papel que ese gremio está llamado a jugar en el futuro. Ojalá que esa zona de esparcimiento también pueda ser un lugar de creatividad, en la medida que el descanso permita generar energías para el mañana, para poder seguir combatiendo.

Bienvenida entonces esta solicitud de anuencia, y bienvenido el espíritu del Cuerpo para votar en el día de hoy la concesión de este predio a los integrantes de UNTMRA. Y si bien es algo que resolverán ellos, democráticamente, como sindicato, ¡qué hermoso sería que esa colonia de vacaciones llevara el nombre de Rosario Pietrarroia!

SEÑORA PRESIDENTA.- Le voy a solicitar al Primer Vicepresidente que ocupe la Presidencia por unos minutos.

(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, señor Edil Aurel Larrañaga)

SEÑOR MORENO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Edil Líber Moreno.

SEÑOR MORENO.- Señor Presidente: en cuanto al tema que estamos considerando, debo decir que para el Partido Comunista del Uruguay es realmente un honor poder votar la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal para ceder ese predio al sindicato de los Metalúrgicos y Ramas Afines –UNTMRA--.

A nosotros, que somos parte de la clase obrera, nos emociona que los trabajadores, los obreros, también peleen por tener un lugar donde poder pasar sus vacaciones.

A veces parece que para algunos la clase obrera no tiene derecho al descanso. Pero nosotros creemos que la clase obrera – algunos trabajadores son explotados durante toda su vida—también tiene derecho a descansar y pasar, por qué no, sus vacaciones junto a su familia luego de haber trabajado durante todo el año.

A nosotros nos congratula que en este caso se trate de un sindicato como el de los metalúrgicos. Es el sindicato que más ha crecido en organización en estos cinco años. Ha roto los récords de afiliados y de organización durante estos cinco años. Hay que recordar que nosotros apostamos a un país productivo, y cuando hacemos eso apostamos a que los trabajadores del metal, del plástico, etcétera, jueguen un papel fundamental. En cambio, cuando se apuesta a un país de servicios, los obreros, como sabemos por experiencia, comienzan a jugar de otra manera. Pero como nosotros apostamos a un país productivo, en ese país que nosotros queremos los trabajadores juegan un papel fundamental; los trabajadores organizados. Los obreros del metal, por ejemplo, junto a otros, han sido pilares en el logro de los consejos de salarios y en la negociación colectiva. Aunque no alcanza con que se hayan firmado los consejos de salarios y la negociación colectiva, porque los trabajadores del metal tuvieron que dar pelea en muchísimas fábricas para que se cumpliera con lo que era un derecho otorgado por ley. Bien sabemos los trabajadores que para que se cumpla con los derechos hay que pelearlos.

Cuando hablamos en el sindicato con otros compañeros, siempre nos referimos a la importancia que tuvo la clase obrera en la formación del PIT-CNT, en la resistencia al “pachecato”, en la resistencia a la dictadura. Y siempre recalco algo, que por mi juventud fue muy importante: la solidaridad que tuvieron los trabajadores, los obreros, en ocasión de la crisis del 2002. Muchos de los trabajadores que en esos momentos estaban desocupados se pusieron a la vanguardia en la organización de ollas populares para que otros uruguayos y sus familias pudieran comer. Eso demuestra la solidaridad de clase que tienen los obreros de nuestro país, solidaridad con los más humildes. Es por eso que este tema nos pone muy

contentos. Para mí es un honor tener la posibilidad, en nombre del Partido Comunista del Uruguay, de hacer un aporte a la clase obrera uruguaya --en este caso concreto, al sindicato de los metalúrgicos--, y de poder votar con mi propia mano --como dije, en nombre del Partido Comunista del Uruguay-- la cesión de este predio; algo tan importante para los trabajadores del metal y sus familias.

Estamos muy conformes con esto; nos sentimos orgullosos. Además, estamos absolutamente convencidos de que se sobrepasarán las contrapartidas que se les solicitan a los trabajadores.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: hago más las palabras de los Ediles que me precedieron, pero creo que --nobleza obliga-- debemos dar algunas explicaciones, porque esta carpeta entró en noviembre del año pasado a la Comisión.

Debemos decir que conociendo el crecimiento del número de afiliados a UNTMRA nos parecía que el predio era chico. Íbamos más allá de las aspiraciones del gremio. Después de algunas conversaciones se llegó a la conclusión de que ese predio era adecuado. Entonces la Comisión resolvió, por unanimidad, conceder la anuencia a la Intendencia Municipal. Creo que estuvimos bien, porque estas concesiones que se hacen en forma precaria se pueden revocar y conceder un predio mejor o ampliar el plazo.

Reitero: hago más las palabras de los compañeros en homenaje a todos los caídos de UNTMRA, de todos los trabajadores que han hecho tan fuerte a este gremio. Por lo tanto, voy a votar afirmativamente la concesión de la anuencia solicitada.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: dado que ingresamos a Sala cuando algún Edil ya había hecho uso de la palabra, quizá seamos reiterativos en algunos conceptos.

Simplemente quiero manifestar que me siento orgulloso de encontrarme en Sala en esta sesión en particular, porque pertenezco a este gremio desde el año 85. Hace veinticuatro años ingresé por primera vez a una planta industrial --a la empresa Alcan--, junto a "el Turco". Allí nos empezamos a formar, siendo los dos muy jóvenes.

UNTMRA se ha caracterizado por ser uno de los gremios más combativos, un gremio que ha sufrido persecución y que ha tenido desaparecidos. Por eso, el año pasado se votó en el Parlamento la creación del Día Nacional del Trabajador Metalúrgico. También tenemos el Día Internacional, que es el 2 de noviembre.

Señor Presidente: el Reglamento Interno no permite votar cuestiones personales, pero en este momento no soy empleado de ninguna fábrica. Voy a sentir una gran satisfacción al levantar mi mano para que muchísimos compañeros, con los que hemos compartido varias luchas, varios conflictos, varias ollas populares, puedan tener su colonia de vacaciones, un lugar donde poder descansar junto a sus familias. Sus jornadas laborales son muy extensas y la tarea que realizan es muy pesada, muy ingrata y requiere mucho sacrificio.

(Ocupa la Presidencia la señora Presidenta, Edila Nora Rodríguez)

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: no voy a redundar en los conceptos aquí vertidos con respecto al sindicato de trabajadores del metal, UNTMRA. Por supuesto, hago acuerdo con las palabras expresadas en Sala.

Simplemente quiero destacar un tema que no ha sido mencionado y es que en nuestro programa de gobierno, en el programa de gobierno del Frente Amplio, había un capítulo llamado “Turismo social”, dentro del cual estaba incluido el derecho de los trabajadores al descanso, como un derecho fundamental.

Los trabajadores tienen ese derecho porque han peleado por él. Han tenido que luchar por muchas reivindicaciones y han logrado su reconocimiento. Y van a seguir luchando, porque las reivindicaciones no se van a agotar en este período de gobierno. Y está bien que así sea.

Señora Presidenta: simplemente quería rescatar que dentro del capítulo de turismo social, nuestro partido, el Frente Amplio, establecía que los trabajadores debían tener un lugar para descansar y que ese derecho debía ser reconocido.

Estoy sumamente orgulloso de que en esta Junta se vote la anuencia para ceder un predio a los trabajadores, en este caso de UNTMRA, para la construcción de una colonia de vacaciones.

Como habitante de la Costa 2 --cadena de balnearios que dependen muchísimo del turismo-- también me siento orgulloso de levantar mi mano porque sé que va a ser importante el flujo de personas en esa colonia de vacaciones, las cuales van a consumir los productos de la zona, lo que para nosotros es vital.

Nosotros tenemos fundamentalmente un turismo de estación, un turismo veraniego, que es cuando las colonias de vacaciones se llenan de gente. En este caso son trabajadores que gracias a la acción de este gobierno han recuperado una enorme parte de su

poder adquisitivo y van a poder descansar, disfrutar del lugar. Esto es importantísimo también para los pobladores de la zona. Por lo tanto, voy a acompañar con mi voto esta propuesta.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señora Presidenta: me hago eco de las palabras vertidas por los compañeros que me antecedieron.

Voy a mocionar que la versión taquigráfica de este tema se le haga llegar a la gente de UNTMRA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil José Luis González.

(Se vota:)

24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: usted puso a votación la moción presentada por el señor José Luis González, pero creo que lo que tenemos que votar primero es...

SEÑORA PRESIDENTA.- Ahora vamos a votar el tema. Son dos cosas separadas.

(Intervención del señor Edil Juan Pedro Suárez que no se escuchó)

Tiene razón el señor Edil Juan Pedro Suárez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: en realidad realicé la fundamentación en mi intervención anterior. Por esta vía quiero destacar la actitud de los señores Ediles de la oposición al acompañar esta resolución, lo cual me parece un hecho positivo.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señora Presidenta: solicito que se aplique la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 72° del Reglamento interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Habría que reconsiderar el tema para hacer el agregado.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: solicito que se reconsidere el tema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Pedro Suárez.

(Se vota:)

 25 en 25. AFIRMATIVA. UNNIMIDAD.

Se pasa a considerar nuevamente el asunto que figura en sexto término del Orden del Día.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señora Presidenta: solicito que a este asunto se le aplique el inciso 3° del artículo 72° del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión con el agregado propuesto por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

 25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: he sido dirigente sindical y fui obrero hasta que me jubilé, en buena ley, cumpliendo los años que me correspondía.

Quiero aclarar que durante los quince años que he sido miembro de este Cuerpo he votado este tipo de cosas, aun siendo oposición, como dijo un señor Edil que me antecedió en el uso de la palabra.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA(Ricardo).- Señora Presidenta: como integrante de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, es un honor votar este proyecto de resolución. Como dijo mi compañero Juan Pedro Suárez, los beneficios de los trabajadores no tienen colores políticos. Nos alegramos y congratulamos por la aprobación de este proyecto y les deseamos la mejor de las suertes a los compañeros de la Unión Nacional y a los compañeros de LAJA, que están representándolos.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

20.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: solicito que se dé lectura a los asuntos ingresados como graves y urgentes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en primer término.

(Se lee:)

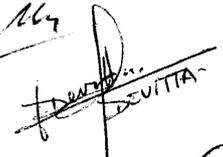
Grave y Urgente: Los Ediles abajo firmantes al amparo del Art. 36 Solicitan la inclusión como grave y urgente del siguiente punto:

"I.M.C. REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA TRANSFERIR PADRONES DE LAS TOSCAS Y PARQUE DEL PLATA"

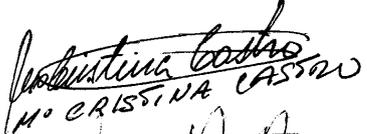
Se acompaña proyecto de resolución.-

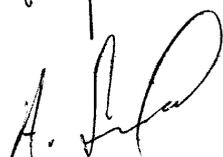

JUAN M. TOSCANI


Ingrid

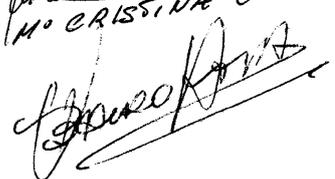

DEVITTA


A. ESTRELLA


CRISTINA CASIRO


A. LINA


N°7



Proyecto de Resolución:

Visto: Que con fecha 25 setiembre de 2009 esta Junta Departamental dictó la Resolución 2907 mediante la cual se concedió a la Intendencia Municipal anuencia para transferir el dominio del dominio municipal de los padrones 3208, 3210, 3211, 3212, 3213 y 3214 de Las Toscas; se incorporó al dominio municipal el padrón 678/001 de Parque del Plata así como el equipamiento existente en el cine Parque del Plata; se exoneró de tributos inmobiliarios municipales a los padrones 3208, 3210, 3211, 3212, 3213 y 3214 de Las Toscas y 624 de Parque del Plata según las condiciones y plazos que allí se detallan; se dio por cancelada la deuda de Tributos Inmobiliarios que Pontrel S.A. mantiene con relación al padrón 678/001 y se desafectó del uso público el espacio libre municipal padrón 624 de la localidad de Parque del Plata.-

Resultando: Que una vez remitidos los presentes obrados al Ejecutivo comunal se advierte que respecto del padrón 624 de la localidad de Parque del Plata, si bien fue desafectado del uso público tal como luce en el literal e) del Art. 1 de la referida resolución, no fue incluido en el listado que se detalla en el literal a) del mismo artículo y resolución dentro de los padrones respecto de los cuales se autoriza la transferencia del dominio municipal.-

Considerando: Que en un todo de acuerdo con el informe obrante a fs. 67 de estos obrados y con el espíritu de la Resolución 2907 se deberá conceder la anuencia para transferir del dominio municipal al padrón 624 de la localidad de Parque del Plata.-

Atento a lo establecido en el Art. 19 Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental:

RESUELVE:

- 1.- ~~Concedese~~ **Concedese a la Intendencia Municipal** anuencia para transferir del dominio municipal el padrón 624 de la localidad de Parque del Plata.-
- 2 .- Aplíquese el Art. 72 del Reglamento interno de esta Junta Departamental en la excepción prevista en su inciso 3°.-
- 3.- Regístrese, etc

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término.

(Se lee:)



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 13 de octubre de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila NORA RODRÍGUEZ.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente N°. 5 "Urbanismo Nomenclátor y Vivienda" solicitan se incluya en la presente Sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente asunto:

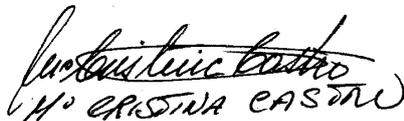
Carpeta: 5382/09

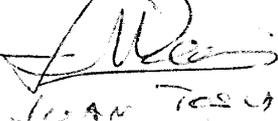
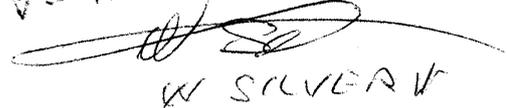
Exp.: 2007-81-1090-00749

Entrada: 10569/09

Intendencia Municipal remite obrados solicitando anuencia para otorgar viabilidad urbanística para desarrollar un emprendimiento inmobiliario en el Padrón 42695, de Ciudad de la Costa, 20ma. Sección Judicial del Departamento, propiedad de la Sra. Yolanda Adela Rocco Díaz.

Sin otro particular, saludan atentamente:


N° CRISTINA CASTRO


JUAN TESLANI

W SILVERA



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 7 de octubre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.

Carpeta: 5382/09

Expte: 2007-81-1090-00749

Entrada: 10569/09

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referidas a solicitud de anuencia para otorgar viabilidad urbanística a iniciativa presentada por el Ing. Eduardo Apud y el Arq. Alvaro Piña, para desarrollar un emprendimiento inmobiliario, modificando con carácter de excepción la aplicación de los parámetros normativos vigentes en la Ordenanza de Ciudad de la Costa, en el Padrón 42695, de la 20ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de la Sra. Yolanda Adela Rocco Díaz.

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano ha considerado de recibo la propuesta y sugiere promover gestión ante esta Junta Departamental para obtener la viabilidad solicitada, extendiéndola por un plazo de 2 años, para la edificación a realizar en el padrón referido, condicionada al pago de un precio compensatorio por el mayor y mejor aprovechamiento inmobiliario, y el cumplimiento de requisitos que se detallan a continuación:

- a) presentar informe técnico especializado sobre impacto de tránsito con especial énfasis en la intensificación del uso de la vialidad del entorno y en las maniobras de ingreso y egreso en horas pico;
- b) presentar informe técnico especializado sobre evacuación de efluentes domiciliarios, impacto de la obra en la conducción de las aguas pluviales de la zona y manejo de residuos sólidos;
- c) colaborar en forma proporcional al frente de su predio sobre el lago, en las obligaciones que resulten del Plan de manejo a confeccionar para dicho espejo de agua, una vez restablecidas las condiciones de calidad de agua exigibles por parte del propietario del padrón de dicho lago;
- d) ajustarse al siguiente régimen normativo especial que regirá a partir de la autorización de la presente viabilidad autorizándose la construcción con carácter de excepción, según el detalle siguiente:
 - d1) dos edificios sobre elevados para vivienda, distanciados 70 mts. entre sí, con altura máxima 56 mts. sujeta a autorización de DINACIA;
 - d2) un volumen bajo de 8 mts. de altura destinado a comercios y oficinas;
 - d3) un sector de PISCINA ABIERTA Y SPA SOLARIUM de 1 nivel.

Las dimensiones planimétricas y ubicación en el predio de estas construcciones se ajustarán a las presentadas por los solicitantes en lámina PLANTA BAJA GENERAL ESCALA 1:500 que luce a fs. 39 en paquete adjunto;

El nivel de semi subsuelo de estacionamientos no podrá ser inferior a la cota -1.20 según se indica en PLANTA SUBSUELO GENERAL ESCALA 1:500 que luce a fs.40 del paquete adjunto;

Se mantienen en todos sus términos el resto de los parámetros normativos generales aplicables al predio que no refieran o contradigan los anteriormente citados;

II) que el mayor aprovechamiento por mayor y mejor edificabilidad que obtendría el solicitante debe ser compensado con el pago a la Intendencia Municipal de Canelones, del precio compensatorio obtenido a partir de la aplicación de las disposiciones para el cálculo previstas en el avance del Plan de Ordenamiento Territorial de Ciudad de la Costa Y CUYA FORMA DE PAGO CONDICIONA LA VIGENCIA DE ESTA VIABILIDAD.

Para la edificación realizada por encima de 8.50 mts. superando el FOT del predio:

m.c. por encima de 8.50 mts. de altura por valor del m.c. de suelo/1.2=.

Para la edificación realizada por encima de 8.50 mts. sin superar el FOT del predio:

0.5 m.c. por encima de 8.50 mts. por valor del m.c. de suelo/1.2=.

Valor de suelo

De acuerdo a lo definido por la Dirección General Jurídico Notarial de la Comuna se deberá tomar como indicador de valor del suelo, el que resulte de la tasación del predio realizada por la Dirección Nacional de Catastro.

El valor del padrón establecido por la Dirección Nacional de Catastro en certificado a fs.35 es de 32.308.06 UR (treinta y dos mil trescientos ocho Unidades Reajustables con 6 centésimos) siendo el valor de la UR a la fecha de tasación de \$ 412.90 (cuatrocientos doce pesos uruguayos con noventa centésimos).

La superficie del predio es 11.189 m.c. lo cual arroja un valor de 2.88 UR por m.c. de suelo.

Mayor aprovechamiento

FOT 60% 6713 m.c.

m.c. edificados sobre 8.50 mts. 12.771.3 m.c

m.c. por debajo por debajo de 8.50 mts. 2024 m.c.

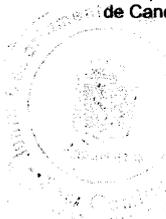
Mejor aprovechamiento m.c. por encima 4689 m.c. de 8.50 mts. sin superar FOT

Mayor aprovechamiento m.c. por encima de 8.50 mts. superando FOT 8032.3 mts.



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Junta Departamental
de Canelones



III) que el precio compensatorio total a ser pagado se obtiene a partir del siguiente cálculo:

a) por mejor aprovechamiento (metraje a autorizar por excepción y por encima de 8.50 mts. de altura y excediendo el FOT);

$0.5 \times 4689 \text{ m.c.} \times 2.88 \text{ UR} / 1.2 = 5.626.80 \text{ UR}$ (cinco mil seiscientos veintiséis Unidades Reajustables con ochenta centésimos);

b) por mayor aprovechamiento (metraje a autorizar por excepción y por encima de 8.50 mts. sin exceder el FOT);

$8032 \text{ m.c.} \times 2.88 \text{ UR} / 1.2 = 19.276.80 \text{ UR}$ (diecinueve mil doscientas setenta y seis Unidades Reajustables con ochenta centésimos).

Precio compensatorio total 24.903,60 UR (veinticuatro mil novecientos tres Unidades Reajustables con sesenta centésimos).

Este monto se podrá aplicar en la donación de predios en favor de la IMC que designados por ésta, serán afectados a programas de Interés Social o Desarrollo Productivo por un monto equivalente al total del precio compensatorio, que deberán ser entregados escriturados en forma progresiva en un plazo no mayor al de la vigencia de la presente viabilidad, según cronograma a definir en 60 días a partir de otorgada la viabilidad solicitada:

IV) que por tratarse de un conjunto edilicio de alta significación para el ingreso a la Ciudad de la Costa del Departamento y por su particular incidencia en el paisaje, en conjunto con la obra emblemática del Puente de las Américas, la Intendencia Municipal de Canelones quedará facultada para:

a) extender el plazo de viabilidad una vez transcurridos los dos años que se conceden, por un lapso similar, de existir razones fundadas y habiéndose integrado la totalidad del precio compensatorio;

b) solicitar y/o autorizar ajustes de diseño que sin modificar la edificabilidad resultante del régimen normativo especial, signifiquen una mayor adecuación del edificio y el predio al entorno urbano;

c) declarar caducos a todos los efectos el permiso de construcción y viabilidad urbanística otorgados en caso que la obra, una vez iniciada, quedara detenida por más de un (1) año;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo expresado, esta Asesora entiende puede por vía de excepción accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **CONCEDER** a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para otorgar por vía de excepción, viabilidad urbanística para desarrollar el emprendimiento inmobiliario a desarrollarse en el Padrón 42695, propiedad de la Sra. Yolanda Adela Rocco Díaz, de la 20ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, en las condiciones y parámetros edificatorios expresados en el proemio de la presente Resolución.

2. **CONDICIONAR** la vigencia y validez precitada:

- a) el cumplimiento y la realización de las contrapartidas descritas en el Resultado II) de la presente;
- b) presentar una garantía o aval por suma equivalente al costo estimado de las contrapartidas como salvaguarda de la ejecución comprometida.

3. **AUTORIZAR** al Ejecutivo Comunal a aplicar sanciones en caso de incumplimiento del cronograma presentado, con un recargo del 100% en la Contribución Inmobiliaria, que podría llegar al 500% en caso de verificarse el extremo descrito en el Resultado IV), literal c) de esta Resolución.

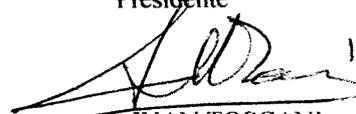
4. **REGÍSTRESE**, etc.

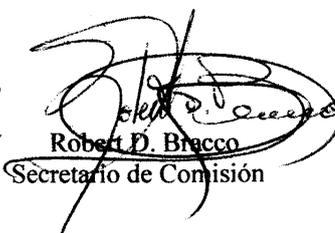
APROBADO POR MAYORIA 4/6.

ADRIÁN MÁRQUEZ
(Vice-Presidente)


CRISTINA CASTRO


WASHINGTON SILVERA
Presidente


JUAN TOSCANI


Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **19 en 24. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término.

(Se lee:)



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 13 de octubre de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila NORA RODRÍGUEZ.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente N°. 5 "Urbanismo Nomenclátor y Vivienda" solicitan se incluya en la presente Sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente asunto:

Carpeta: 5645/09

Expediente: 2009-81-1090-00634

Entrada: 11086/09

Intendencia Municipal solicita se le faculte hasta tanto no estén aprobados los instrumento de ordenamiento territorial, a categorizar el suelo rural, en la medida que de acuerdo a los proyectos que se presenten, sea necesario una modificación del uso del suelo de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.308.

Sin otro particular, saludan atentamente:


N° CRISTINA CASTRO
JUAN SURIN 25


Pablo de los Angeles
N° 27


JUAN ANTONIO

W SILVERA



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 7 de octubre de 2009.



COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-

CÁRPETA: 5645/09.

Expte: 2009-81-1090-00634

Entrada: 11086/09.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, solicitando como medida cautelar, otorgarle facultades hasta tanto no estén aprobados los instrumentos de ordenamiento territorial, para categorizar el suelo rural en la medida que de acuerdo a los proyectos que se presenten, sea necesario una modificación del uso del suelo de acuerdo a lo establecido en Art. 30 de la Ley 18.308, comunicando a este Legislativo cada vez que se haga uso de la misma.

RESULTANDO: I) que los cambios que ha introducido la ley en cuanto al uso del suelo, se entienden acordes con las políticas adoptadas por esta Administración en cuanto al desarrollo sostenible del Departamento;

II) que la ley mencionada en su art. 30 numeral 3° establece que "Los Gobiernos Departamentales podrán categorizar con carácter cautelar por un plazo predeterminado como suburbano o rural, áreas de territorio que entienden necesario proteger hasta tanto elaboren los instrumentos que lo categoricen en forma definitiva y dictarán simultáneamente las disposiciones de protección necesarias"

CONSIDERANDO: que esta Comisión en mérito a lo expresado entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. FACULTAR a la Intendencia Municipal, como medida cautelar, hasta tanto no estén aprobados los instrumentos de ordenamiento territorial, **a categorizar el suelo rural** en la medida que de acuerdo a los proyectos que se presenten, sea necesario una modificación del uso del suelo de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.308, comunicando a este Legislativo cada vez que se haga uso de la misma.

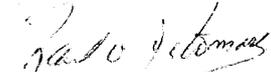
2. RESPETAR esta categorización, realizada como medida cautelar, en los instrumentos de ordenamiento territorial a redactar.

3. REGÍSTRESE, etc.
APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

WASHINGTON SILVERA
Presidente

ADRIÁN MÁRQUEZ
(Vice-Presidente)


CRISTINA CASTRO


RAUL DE TOMASI


JUAN TOSCANI


JUAN PEDRO SUAREZ


Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **24 en 24. AFIRMATIVA: UNANIMIDAD.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en cuarto término.

(Se lee:)



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 13 de octubre de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila NORA RODRÍGUEZ.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente N°. 5 "Urbanismo Nomenclátor y Vivienda" solicitan se incluya en la presente Sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente asunto:

Carpeta: 5520/09

Entrada: 10865/09

Sr. Enrique Hugo Bianchi D'Alessandro solicita incluir en el nomenclátor de ciudad de Las Piedras a los principales impulsores de la Sociedad Deportiva e Hípica de la mencionada ciudad.

Sin otro particular, saludan atentamente:

[Handwritten signature]
N° CRISTINA CASTRO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
N° 27

[Handwritten signature]
N° 40 N. TORRES

[Handwritten signature]
N° 51



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 7 de octubre de 2009.



COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-

CARPETA: 5520/09.

Entrada: 10865/09.

VISTO: la inquietud presentada por el Sr. Enrique Hugo Bianchi D'Alessandro, referente a incluir en el nomenclátor de la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento, a los principales directores de la Sociedad Deportiva e Hípica, fundadores del Hipódromo de la mencionada localidad.

RESULTANDO: que el próximo 6 de Noviembre se celebrará el 72° aniversario de la inauguración, del Hipódromo de Las Piedras, hoy propiedad de municipal.

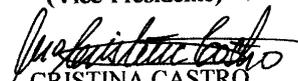
CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente remitir los presentes obrados al Ejecutivo Comunal para su consideración.

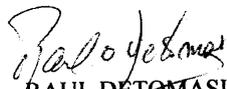
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

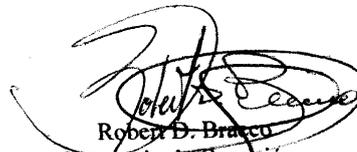
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **REMITIR** a la Intendencia Municipal las presentes actuaciones, a efectos de oír su opinión y de estimarlo pertinente, tome iniciativa respecto a la inquietud presentada por el Sr. Enrique Hugo Bianchi D'Alessandro, referente a incluir en el nomenclátor de la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del departamento, a los principales impulsores de la Sociedad Deportiva e Hípica de la mencionada ciudad, a saber: Sr. Sebastián Fiorito (1er. Presidente), Gualberto Rodríguez Larreta (Secretario), Ricardo Vázquez (Tesorero) y Ubaldo Seré (Vocal).
 2. **APLÍQUESE** el inciso 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.
 3. **REGÍSTRESE**, etc.
- APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

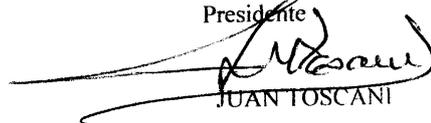
ADRIÁN MÁRQUEZ
(Vice-Presidente)


CRISTINA CASTRO


RAUL DETOMASI


Robert D. Bracco
Secretario de Comisión


WASHINGTON SILVERA
Presidente


JUAN TOSCANI


JUAN PEDRO SUAREZ

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **23 en 23. AFIRMATIVA: UNANIMIDAD.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en quinto término.

(Se lee:)



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 13 de octubre de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila NORA RODRÍGUEZ.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente N°. 5 "Urbanismo Nomenclátor y Vivienda" solicitan se incluya en la presente Sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente asunto:

Carpeta: 5380/09

Exp.: 2008-81-1090-01341

Entrada: 10541/09

Intendencia Municipal remite obrados solicitando anuencia para otorgar viabilidad urbanística para desarrollar un emprendimiento inmobiliario en el Padrón 40467, de Ciudad de la Costa, 19na. Sección Judicial del Departamento, propiedad de MEDILET S.A.

Sin otro particular, saludan atentamente:

Ernestina Castro
N° ERISTINA CASTRO

Alfonso...
N° ...

W. Silva
N° SILVIA



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 7 de octubre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

Carpeta: 5380/09

Expte: 2008-81-1090-01341

Entrada: 10541/09

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referidas a solicitud de anuencia para otorgar viabilidad urbanística para desarrollar un emprendimiento inmobiliario, modificando con carácter de excepción la aplicación de los parámetros normativos vigentes en la Ordenanza de Ciudad de la Costa, en el Padrón 40467, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, sito en Rambla Costanera, Calle La Paloma y Avda. del Parque, localidad catastral Ciudad de la Costa, gestión promovida por **MEDILET S.A.**

RESULTANDO: I) que la Comisión Técnica de Ciudad de la Costa y la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano en mérito a lo informado conjuntamente y por las razones expuestas en informe que luce anexo en actuación 13, han considerado de recibo la propuesta y sugiere promover gestión ante esta Junta Departamental para obtener la viabilidad solicitada, acotada al plazo de 2 años, renovables con fundamento suficiente, para la edificación a realizar en el padrón citado, condicionada al pago de un precio compensatorio por el mayor y mejor aprovechamiento inmobiliario, y al cumplimiento de requisitos que se detallan a continuación:

- a) presentar informe técnico especializado sobre impacto de tránsito con especial énfasis en las maniobras de ingreso y egreso en horas pico y solución de estacionamientos residentes y de cortesía;
- b) presentar informe técnico especializado sobre evacuación de efluentes domiciliarios e impacto de la obra en la conducción de las aguas pluviales de la zona;
- c) ajustarse al régimen normativo especial que regirá a partir de su autorización por 2 años expresado en el Resultando IV) literal c) del informe de la citada Dirección General, según el siguiente detalle:

c1) Basamento

Altura total + 7.40, planta baja y un nivel superior más semisubsuelo hasta la cota - 1.20

límites planimétricos.

- **Semisubsuelo:** retiro **FRONTAL** 10 mts. sobre calle La Paloma entre Rambla, retiro **FRONTAL** 15 mts sobre Rambla Costanera y 5 mts. de retiro **FRONTAL** sobre Avda. del Parque.

- **Planta baja y nivel superior:** retiro **FRONTAL** 10 mts. sobre calle La Paloma, 15 mts. **FRONTAL** sobre Rambla Costanera y 8 mts. **LATERAL** sobre lindero actual estación de servicio **PETROBRAS con frente a Rambla Costanera, con reducción a 5 mts.** en tramo lindero con frente a Avda. del Parque y 3 mts. en tramo en ángulo con este, paralelo a la misma Avda.. Se limitará el volumen frentista a Avda. del Parque con un plano virtual

ubicado a 12 mts. hacia adentro del predio, paralelo a la línea de retiro **FRONTAL** sobre dicha Avda.

- Se autorizan únicamente volados y cuerpos salientes previstos en la norma general.

c2) Volúmen frentista a Avda. de las Américas

Altura total + 12.60, hasta dos niveles máximo por encima de basamento más gálibo 45% de 1 nivel.

Límites planimétricos

Prisma limitado por los planos de:

- Retiro **FRONTAL** de 10 mts. sobre calle **La Paloma**, 15 mts. **FRONTAL** sobre Rambla Costanera y 8 mts. **LATERAL** sobre lindero **PETROBRAS** con frente Rambla Costanera, con reducción a 5 m en tramo lindero con frente a Avda. Del Parque y un plano situado a 12 mts. de distancia de la línea de retiro frontal sobre dicha Avda.

- Se autorizan únicamente volados y cuerpos salientes previstos en la norma general.

c3) Volúmen frentista a calle La Paloma (base de Torre)

Altura total máxima + 17.80, hasta cuatro niveles máximo por encima de basamento más gálibo de 1 nivel.

Límites planimétricos.

Prisma limitado por los planos de:

- Retiro **FRONTAL** de 10 mts. sobre calle **La Paloma**, 15 mts. **FRONTAL** sobre Rambla Costanera y 8 mts. **LATERAL** sobre lindero **PETROBRAS** con frente a Rambla Costanera, y un plano paralelo situado a una distancia máxima de 36 mts. de la línea de retiro **FRONTAL** de la Rambla Costanera.

- Volados y cuerpos salientes a partir del nivel + 12.60 y del plano de fachada definido por las líneas de retiro y límites non edificandi, se proyectaran según lo determinado por la Ordenanza, admitiéndose como alternativa sustitutiva a estos, el volado hasta 2 mts. limitado al 50% de la superficie del plano de fachada referido.

c4) Torre sobre elevada

Altura total máxima hasta + 60 mts. (condicionada a aprobación certificada de DINACIA) hasta 16 niveles sobre cota + 17.80

Limitación planimétrica.



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Junta Departamental
de Canelones

c4.1 Tramo 1- prisma:

Desde nivel + 17.60 a nivel + 41.20

Limitado por los planos.

- Retiro **FRONTAL** de 10 mts. sobre calle La Paloma, 15 mts. **FRONTAL** sobre Rambla Costanera y 8 m. **LATERAL** sobre lindero **PETROBRAS** con frente a Rambla Costanera, y un plano paralelo situado a una distancia máxima de 36 mts. de la línea de retiro **FRONTAL** de la Rambla Costanera.

- Volados y cuerpos salientes. A partir del plano de fachada definido por las líneas de retiros y límites **non edificandi**, se proyectaran según lo determinado por la Ordenanza, admitiéndose como alternativa sustitutiva a estos, el volado hasta 2 mts. limitado al 50% de la superficie del plano de fachada referido.

c4.2 Tramo 2- coronamiento

Desde nivel + 41.20 hasta el final.

Limitación planimétrica.

- **Volúmen comprendido** entre planos ubicados sobre las líneas de retiro **FRONTAL** de 15 mts. sobre Rambla Costanera y **LATERAL** a 8 mts. sobre lindero **PETROBRAS** con frente a Rambla Costanera, un plano paralelo a este último situado a una distancia máxima de 21 mts. y un plano paralelo al ubicado sobre la línea de retiro **FRONTAL** de la Rambla Costanera y a una distancia máxima de 22 mts. de este, de modo de recomponer un prisma regular en el coronamiento del edificio.

- Volados y cuerpos salientes. A partir del plano de fachada definido por las líneas de retiros y límites **non edificandi**, se proyectaran según lo determinado por la Ordenanza, admitiéndose como alternativa a estos el volado hasta 2 mts, limitado al 50% de la superficie del plano de fachada referido;

II) que por tratarse de un edificio de alta significación para el ingreso a la costa balnearia del departamento y por su particular incidencia en el paisaje, la Intendencia Municipal de Canelones quedará facultada para:

a) solicitar y/o autorizar ajustes de diseño que sin modificar la edificabilidad resultante del **régimen normativo especial**, signifiquen una mayor adecuación del edificio al entorno:

b) declarar caducos a todos los efectos el permiso de construcción y viabilidad urbanística otorgados en caso que la obra una vez iniciada, quedará detenida por más de 1 año;

c) subordinar la autorización del permiso de construcción a la aprobación de un cronograma de obra y ejecución de contrapartidas;

d) extender los parámetros edificatorios incluidos en el Plan de Ordenamiento de Ciudad de la Costa definidos para los predios con frente a la Rambla Costanera en el sector urbano de referencia; a los padrones frentistas a calle La Paloma, en interpretación del principio de participación en las cargas y beneficios que generan las operaciones urbanísticas;

III) que el mayor aprovechamiento por mayor y mejor edificabilidad que obtendría el solicitante debe ser compensado con el pago a la Intendencia Municipal de Canelones, del precio compensatorio establecido en la suma de 38.227UR (treinta y ocho mil doscientas veintisiete Unidades Reajustables) por la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, con asesoramiento de la Dirección General Jurídico Notarial.

El monto se aplicará en:

a) la ejecución en plazo no mayor a 1 año a partir de la firma del Contrato Plan que refiere al literal c) y mantenimiento de un paseo urbano que aplicando hasta el 80% del precio compensatorio incluirá la edificación de un local multiuso con servicios higiénicos, de 200 m.c. mínimo, en el tramo de costa ubicado entre la confluencia de la Rambla Costanera y la Avda. del Parque en un extremo y la calle La Paloma en el otro.

b) la compra en favor de la IMC de predios que designados por ésta, serán afectados a programas de interés social o desarrollo productivo por un monto equivalente de hasta el 60% del total del precio compensatorio, que deberán ser entregados en un plazo no mayor a 120 días a partir de otorgada la viabilidad;

c) ambas operaciones se concretarán a través de la firma de un Contrato Plan en los sesenta días siguientes al otorgamiento de la viabilidad urbanística, dando inicio no más allá de 60 días siguientes a la firma del Contrato Plan. En dicho documento contrato, serán acordados en detalle el proyecto de las obras, etapas y garantías de ejecución y modalidades de mantenimientos correspondientes.

CONSIDERANDO: que en mérito a lo expresado, esta Asesora entiende puede por vía de excepción accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para otorgar por vía de excepción, viabilidad urbanística para desarrollar el emprendimiento inmobiliario presentado por **MEDILET S.A.**, en las condiciones y parámetros edificatorios referidos en informe de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano que luce anexo en actuación 13, de Exp.: 2008-81-1090-01341, establecidos en el Resultando l) inciso c) de la presente.

"CAMELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

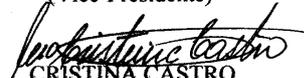


2. **CONDICIONAR** la presente autorización a la realización de las contrapartidas propuestas descritas en el Resultado III) que antecede.

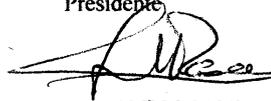
3. **AUTORIZAR** al Ejecutivo Comunal a aplicar sanciones en caso de incumplimiento del cronograma presentado, con un recargo contributivo del 100% de la Contribución Inmobiliaria, que podría llegar al 500% de recargo en caso de verificarse el extremo descrito en el Resultado II), inc. b) del proemio de esta Resolución.

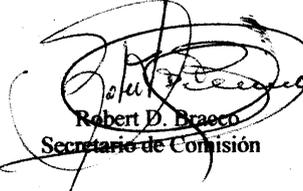
4. **REGÍSTRESE, etc.**
APROBADO POR MAYORIA 4/6.

ADRIÁN MÁRQUEZ
 (Vice-Presidente)


 CRISTINA CASTRO


 WASHINGTON SILVERA
 Presidente


 JUAN TOSCANI


 Robert D. Braeco
 Secretario de Comisión

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **19 en 23. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en sexto término.

(Se lee:)



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 13 de octubre de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila NORA RODRÍGUEZ.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión con carácter de grave y urgente, el siguiente tema:

CARPETA: 5298/09

ENTRADA: 11.043/09

EXP.: 2009-81-1010-01180

APROBAR el Fideicomiso Financiero suscrito el 8/9/2009 entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, República AFISA y la Intendencia Municipal de Canelones, para la construcción de pavimentación y drenajes pluviales en la Ciudad de la Costa, como complemento de las obras de saneamiento a ejecutar por O.S.E. dentro del Convenio Marco, suscrito oportunamente entre ambos organismos.

Sin otro particular, saludan atentamente



Junta Departamental
de Canelones

CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

Canelones, 5 de octubre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5298/09

ENTRADA: 11.043/09

EXP.: 2009-81-1010-01180

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación expresa del Contrato de Fideicomiso Financiero suscrito el 8/9/2009 entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, República AFISA y la Intendencia Municipal, para la construcción de pavimentación y drenajes pluviales en la Ciudad de la Costa, como complemento de las obras de saneamiento a ejecutar por O.S.E. dentro del Convenio Marco suscrito oportunamente entre ambos organismos.

RESULTANDO: I) que en la Resolución 09/03625 de 2/7/09, se autorizó al Director General de Recursos Financieros, Cr. Hugo Pose, a realizar todas las gestiones necesarias para la constitución del Fideicomiso referido, así como suscribir la documentación pertinente;

II) que con fecha 8/9/09 se otorgó entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, República AFISA y la Intendencia Municipal, el documento constitutivo del Fideicomiso de referencia

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **APROBAR** el Fideicomiso Financiero suscrito el 8/9/2009 entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, República AFISA y la Intendencia Municipal de Canelones, para la construcción de pavimentación y drenajes pluviales en la Ciudad de la Costa, como complemento de las obras de saneamiento a ejecutar por O.S.E., dentro del Convenio Marco, suscrito oportunamente entre ambos organismos.

2. **Regístrese**, etc.

Aprobado: 9/9.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ
Vicepresidente

GUSTAVO SILVA

UBALDO AITA
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ

LUIS GARRIDO

DANIEL GONZALEZ

JUAN TOSCANI

LUIS GOZGIA

MIGUEL MUNIZ

MARIA ELENA LASA

ANDREA RODRÍGUEZ

Secretarias de Comisión

v. Jacobs
GRACIELA SANTOS
DIRECTORA GENERAL
INTERINA

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **19 en 23. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en séptimo término.

(Se lee:)



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, octubre 13 de 2009.-

Señora Presidenta
Edila Nora Rodríguez
S/Despacho.-

De nuestra mayor consideración :

Los Ediles abajo firmantes amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente Sesión con el carácter de grave y urgente el siguiente tema:

CARPETA:5627/09

ENTRADA:11027/09

Declarar de interés departamental al grupo multidisciplinario de artistas canarios Babelsur.

Sin otro particular, saludan atentamente.

Carlos Amayo

Fulgencio

R. ESTARIN

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **23 en 24. AFIRMATIVA.**

**21.- CONGRATULACIONES POR INAUGURACIÓN DEL NUEVO
RECORRIDO DE LA EMPRESA TALA PANDO.**

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: solicito que se dé lectura a las exposiciones presentadas al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 25 de setiembre de 2009-

Sra. Presidenta de la
Junta Departamental de Canelones.-
Edila Nora Rodrigues.-

De nuestra mayor consideración:

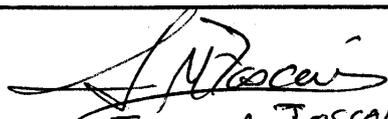
Los Ediles abajo firmantes, integrantes de la Bancada del Frente Amplio, amparados en los alcances del artículo N° 41 del Reglamento Interno de este Cuerpo deseamos expresar nuestras congratulaciones y nuestra felicitación por la inauguración del nuevo recorrido de la empresa TALA PANDO, el día lunes 20 de setiembre a la hora 11.27 minutos su primer recorrido, línea L3, que llega a recorrer casi todos los barrios de Barros Blancos .-

Es este un emprendimiento muy importante para los vecinos de tan populosa zona del Departamento, los cuales se ven beneficiados con un servicio muy útil y necesario.-

Le solicitamos que la presente expresión, le sea remitida a la prensa de la ciudad de Barros Blancos, ciudad de Pando, oral, escrita y televisiva y al diario EL PAIS a la señora periodista Patricia Mango, a la Junta Local de Barros Blancos y a la empresa TALA PANDO.-

Edil departamental

Napoleón Da Roza

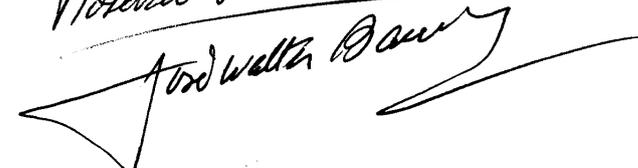

JUAN A. TOSCANI


NORA RODRIGUES


GUSTAVO SILVA


DEVITA


Rosario Villarreal


José Walter Basso

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**22.- FALLECIMIENTO DEL HERMANO DEL
SEÑOR EDIL HEBER VIEYTES.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 13 de octubre de 2009.-

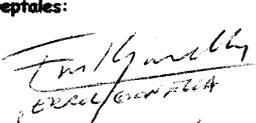
Sra. Presidenta de la
Junta Departamental de Canelones.-
Edila NORA RODRÍGUEZ.-

De nuestra mayor consideración:

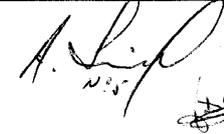
Los Ediles abajo firmantes amparados en los alcances del artículo
Nº41 del Reglamento Interno de esta Junta deseamos expresar nuestras condolencias ante la desaparición
física del hermano del Sr. Edil Heber Vieytes.

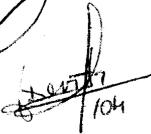
Le solicitamos Sra. Presidenta que haga llegar la presente expresión de pesar, al cro. Edil y le solicitamos
asimismo la realización de un minuto de silencio a modo de postrer homenaje.-

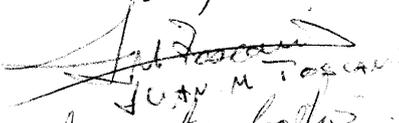
Ediles Deptales:

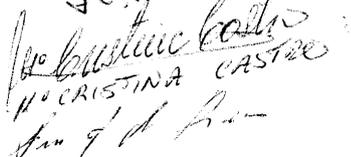

 Emilio G. Varela
 excelsiorista

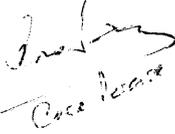

 Juan M. Pascari
 Nº 7


 A. Lip
 Nº 15

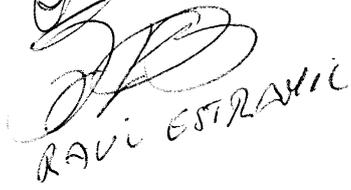

 Juan M. Pascari
 Nº 104

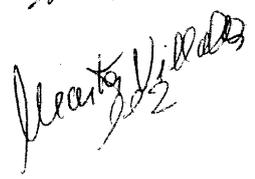

 Juan M. Pascari
 Nº 7


 Cristina Castro
 Nº 10


 Juan M. Pascari
 Nº 7


 Ravi Estradio


 RAVI ESTRADIO


 Juan M. Pascari
 Nº 7

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita a los señores Ediles y a la Barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**23.- FALLECIMIENTO DEL HERMANO DE LA
SEÑORA EDILA ORQUÍDEA MINETTI.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 13 de octubre de 2009.-

Sra. Presidenta de la
Junta Departamental de Canelones.-
Edila NORA RODRÍGUEZ.-

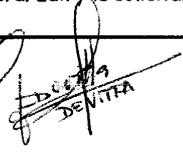
De nuestra mayor consideración:

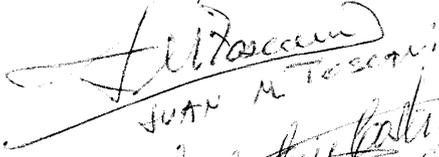
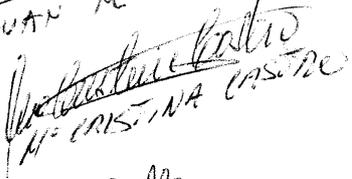
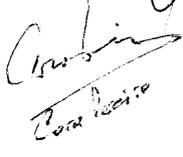
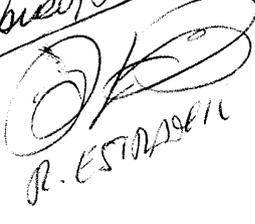
Los Ediles abajo firmantes amparados en los alcances del artículo N°41 del Reglamento Interno de esta Junta deseamos expresar nuestras condolencias ante la desaparición física del hermano de la Sra. Edila Orquídea Minetti.

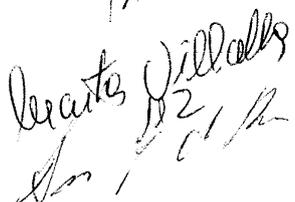
Le solicitamos Sra. Presidenta que haga llegar la presente expresión de pesar, a la cra. Edil y le solicitamos asimismo la realización de un minuto de silencio a modo de postrer homenaje.-

Ediles Deptales:





SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita a los señores Ediles y a la Barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**24.- AGRADECIMIENTO POR MUESTRAS DE SOLIDARIDAD ANTE EL
FALLECIMIENTO DEL HERMANO DEL SEÑOR EDIL HEBER VIEYTES.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por el señor Edil Heber Vieytes al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

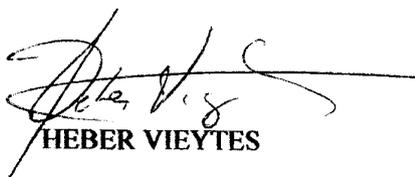
(Se lee:)

Canelones, 13 de octubre de 2009.-

Sra. Presidenta de la Junta Dptal.,

Edila Nora Rodríguez.-

- Ante el fallecimiento de mi hermano ocurrido el día 2 próximo pasado, al **amparo del artículo 41** deseo hacer llegar mi agradecimiento:
 - Al Centro de Salud de Ciudad de la Costa, a todos sus funcionarios y especialmente a la Dra. Amado.
 - Al Sr. Comisario y funcionario de la Seccional 18 de Canelones.
 - A todos los compañeros ediles del Frente Amplio
 - A la Sra. Presidenta Nora Rodríguez
 - Al Sr. Secretario General Dante Huber
 - A los compañeros de la 609 de la costa
 - Al Sr. Diputado Esteban Pérez
 - A la Sra. Encargada del Cementerio de Pando y no quiero olvidarme de nadie.
- A todos ¡MUCHAS GRACIAS!**



HEBER VIEYTES

EDIL 101

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**25.- EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD CON EL FUNCIONARIO GERARDO
VIAZZO POR EL QUEBRANTO DE SALUD DE SU HIJO.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 13 de octubre de 2009-

Sra. Presidenta de la

Junta Departamental de Canelones.-

Edila NORA RODRÍGUEZ.-

De nuestra mayor consideración:

Los Ediles abajo firmantes, integrantes de la Bancada del Frente Amplio, amparados en los alcances del artículo N° 41 del Reglamento Interno de este Cuerpo deseamos hacer llegar nuestra solidaridad ante el difícil trance que le tocó vivir al funcionario Gerardo Viazzo por el quebranto de salud de su pequeño hijo Agustín, así como nuestros deseos de pronta recuperación.-

Le solicitamos que la presente expresión, se le haga llegar al citado funcionario y a su familia.-

Ediles Deptales:

[Handwritten signatures and names of council members]

Bustavo Reynoso

101

N° 7

CASTRO

JUNTA M. TOSCANI

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**26.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN
EN 2º, 3º, 4º Y 5º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: mociono alterar el Orden del Día para pasar a votar en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

 25 en 26. AFIRMATIVA.

SEÑOR GONELLA.- Mociono que se voten en bloque los asuntos que figuran en segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo término del Orden del Día, y los asuntos ingresados como graves y urgentes en primer, segundo, tercer, quinto y sexto término.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: solicito el desglose del asunto que figura en séptimo término del Orden del Día y de los asuntos ingresados como graves y urgentes; luego haríamos un bloque con los que entendemos que podemos acompañar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar los siguientes asuntos:

2.- TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE INFORMACIÓN SOBRE ARQUEO REALIZADO A LA TESORERÍA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.- Resolución 2928 de fecha 25 de setiembre de 2009.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 51/09) (Rep. 9).-

3.- COMISIONES PERMANENTES Nos 1, 2, 5 Y COMISION ESPECIAL 1/07 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas varias) (Rep.3).-

4.- DESIGNAR CON EL NOMBRE DE “ZOILO SALDOMBIDE” A LA CALLE INTERNA DE ENTRADA AL ESTADIO EDUARDO MARTINEZ MONEGAL, DE CANELONES, 1era. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.- Comisión

Permanente N° 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.5393/09) (Exp.2009-81-1010-00989) (Rep. 9).-

5.- DESIGNAR CON EL NOMBRE DE “ANTONIO ESPINOSA”, A CALLE N° 7, COMPRENDIDA ENTRE LA AVENIDA 1 Y CALLE N° 3, DE LA 23ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.- Informe Comisión Permanente N° 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 5418/09) (Exp. 2009-81-1233-00167) (Rep. 9).-

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

 25 en 26. AFIRMATIVA.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: quiero manifestar por qué voté por la afirmativa el asunto que figura en segundo término, que quedó en el Orden del Día desde la sesión pasada, lamentando que no haya llegado ningún medio de prensa a la Junta Departamental, porque, como ya dijimos, eso motiva a los Ediles de la oposición. En su oportunidad, se hizo una fuerte exposición sobre el tratamiento que nosotros le habíamos dado a ese asunto, y esta bancada decidió mantenerlo en el Orden del Día para discutirlo hoy. Lamentamos que los señores Ediles de la oposición, al no haber prensa, no se dedicaran a debatir sobre este tema, a lo que nosotros estábamos dispuestos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me plantearon, con razón, que se estaba en el límite de lo permitido reglamentariamente en un fundamento de voto, y no quiero dejarlo pasar sin hacer mención a ello.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

27.- CUARTOS INTERMEDIOS.

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Es la hora 19:39)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19:54)

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Moción que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta agotar el Orden del Día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

_____ **18 en 18. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

_____ **19 en 20. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 19:55)

**28.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS GRAVES Y URGENTES
INGRESADOS EN PRIMER, TERCER, SEXTO Y SÉPTIMO TÉRMINO.**

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20:10)

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Mociono alterar el Orden del Día para pasar a votar en bloque varios asuntos ingresados como graves y urgentes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

_____ **21 en 21. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: proponemos votar en bloque los asuntos ingresados como graves y urgentes en primer, segundo, tercer, quinto, sexto y séptimo término.

Respecto al punto séptimo queremos aclarar que hay una modificación en el proyecto de resolución en relación con lo que leyó en su oportunidad el señor Secretario General. La declaración de interés departamental es a la actividad que se va a realizar el 31 de octubre y no al grupo que va a participar de esta actividad.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: solicito el desglose de las carpetas 5382 y 5380, que corresponden a los asuntos ingresados como graves y urgentes en segundo y quinto término respectivamente.

SEÑOR DALEIRO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Walter Daleiro.

SEÑOR DALEIRO.- Señora Presidenta: solicito que al punto séptimo se le aplique la excepción prevista en el artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: nosotros habíamos pedido el desglose del séptimo punto.

SEÑORA PRESIDENTA.- En este caso estamos hablando del asunto ingresado como grave y urgente en séptimo término, no estamos hablando del asunto que figura en séptimo término del Orden del Día.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Está aclarado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Lo que se estaría solicitando es que del bloque propuesto por el Edil Gonella se desglosen los asuntos graves y urgentes ingresados en segundo y quinto término.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- No recuerdo a qué se refiere el asunto séptimo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es la declaración de interés departamental sobre la que el Edil Gonella hacía una aclaración.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- No es ése el punto que solicito se desglose del bloque, sino el que figura en séptimo término del Orden del Día.

SEÑORA PRESIDENTA.- El punto a que usted se refiere no está incluido en el bloque propuesto por el Edil Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: solicito aplicar la excepción prevista en el artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno a todos los puntos.

SEÑORA PRESIDENTA.- El bloque estaría compuesto por los asuntos graves y urgentes ingresados en primer, tercer, sexto y séptimo término. Se desglosan los ingresados en segundo y quinto término.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el bloque propuesto con los desgloses solicitados.

(Se vota:)

23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar los siguientes asuntos ingresados como graves y urgentes:

1.- “INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA TRANSFERIR PADRONES DE LAS TOSCAS Y PARQUE DEL PLATA”.

3.- “INTENDENCIA MUNICIPAL SOLICITA SE LE FACULTE, HASTA TANTO NO ESTÉN APROBADOS LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A CATEGORIZAR EL SUELO RURAL, EN LA MEDIDA QUE DE ACUERDO A LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN, SEA NECESARIO UNA MODIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 18308.- (Carpeta N° 5645/09) (Expediente N° 2009-81-1090-00634) (Entrada 11086/09)”.

6.- “APROBAR EL FIDEICOMISO FINANCIERO SUSCRITO EL 8/9/09 ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE, REPÚBLICA AFISA Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE LA COSTA. (Carpeta N° 5298/09) (Entrada 11.043/09) (Expediente N° 2009-81-1010-01180)”.

7.- “DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL AL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE ARTISTAS CANARIOS “BABELSUR”. (Carpeta N° 5627/09) (Entrada 11027/09)”.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos con la aplicación de la excepción prevista en el artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

(Se vota:)

 23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

29.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER QUITA SOBRE MONTO DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, Y CARPETAS CON TEMAS VARIOS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER QUITA SOBRE MONTO DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: 4544/08, 4620/08, 4659/08, 4713/008, 4741/08, 4637/08, 4695/08, 4711/08, 4747/08, 4748/08, 4522/08, 4667/08, 4636/08, 4633/08, 4734/08, 4738/08, 4586/08, 4733/08, 4675/08, 4714/08, 4615/08, 4671/08, 4727/08, 4663/08, 4685/08, 4651/08, 4683/08, 4642/08, 4737/08, 4594/08, 4745/08, 4749/08, 4718/08, 4746/08, 4728/08, 4660/08, 4628/08, 4625/08, 4593/08, 4608/08, 4643/08, 4604/08, 4605/08, 4740/08, 4600/08, 4539/08, 5055/09, 4599/08, 4712/08, 4664/08, 4701/08, 4662/08, 4537/08, 4699/08, 4540/08, 4559/08, 4682/08, 4743/08, 4543/08, 4635/08, 4653/08, 4616/08, 4595/08, 4552/08, 4689/08, 4556/08, 4572/08, 4570/08, 4525/08, 4574/08, 4697/08, 4654/08, 4584/08, 4560/08, 4639/08, 5509/09, 5502/09, 5499/09, 5490/09, 4700/08, 5499/09, 5083/09, 4109/08, 5530/09, 5537/09, 5552/09, 5532/09, 5534/09, 5550/09, 5529/09, 5542/09, 5514/09, 5539/09, 5536/09, 5535/09, 5531/09, 5527/09, 5553/09, 4542/08, 4744/08 .-Informe Comisión Permanente N° 1.-Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas Varias) (Repartido N° 9).

Respecto a este punto se aclaró por Secretaría que estaban incluidas carpetas que no eran quitas pero necesitaban las mismas mayorías para ser aprobadas.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

20 en 23. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

30.- INTENDENCIA MUNICIPAL REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA DESARROLLAR UN EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO EN EL PADRÓN 42695, DE LA CIUDAD DE LA COSTA, 20ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA YOLANDA ADELA ROCCO DÍAZ.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- ¿Los asuntos ingresados como graves y urgentes que aún quedan para votar están comprendidos en la moción de que se les aplique la excepción prevista en el artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- No, la moción propuesta es sólo para el bloque. O sea que si se quiere que se aplique a otro punto hay que mocionarlo.

Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término: INTENDENCIA MUNICIPAL REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA DESARROLLAR UN EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO EN EL PADRÓN 42695, DE LA CIUDAD DE LA COSTA, 20ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA YOLANDA ADELA ROCCO DÍAZ. (Carpeta N° 5382/09) (Expediente 2007-81-1090-00749) (Entrada 10569/09)”

En discusión.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: hemos solicitado el desglose de este asunto y vamos a fundamentar por qué lo vamos a votar en forma negativa, como lo hemos venido haciendo con este tipo de propuestas. Lo mismo ocurre con el asunto siguiente, y para no ser reiterativos, puede considerarse esta fundamentación como válida para los dos casos.

Nosotros entendemos que la vía de excepción puede tener dos consecuencias diferentes: hay casos en que la vía de excepción no molesta a los vecinos, y hay otros en que, ostensiblemente, perjudica a un grupo de vecinos.

Voy a dar algunos ejemplos que creo vienen bien para que esto quede claro. Asimismo, quiero aclarar que es una decisión del Partido Nacional el no acompañar estas

propuestas, porque según nuestro entendimiento tenemos la razón; lo que no quiere decir que seamos los dueños de ella.

Tiempo atrás, en la Comisión Permanente N° 5 se votó por vía de excepción la construcción de una vivienda en Costa Azul, en un lugar donde el retiro exigido era de 15 metros. En aquella rambla, a partir del arroyo Sarandí —que divide el balneario La Floresta de Costa Azul— hay viviendas que datan de muchos años; algunas de ellas quizá tengan más de 50 años. Un vecino, que tenía un terreno baldío entre esas viviendas, solicitó la vía de excepción para poder llegar hasta la línea de quienes estaban mal ubicados, pero que tenían sus razones para ello. En ese caso se concedió esa vía de excepción, y entendemos que era lo correcto porque no se perjudicaba a los vecinos. Por otro lado, si nos vamos a la Ciudad de la Costa encontramos muchos emprendimientos y, en su momento, aprobamos algunos y explicamos por qué lo hacíamos.

Pero tenemos casos excepcionales. Tiempo atrás se aprobó el emprendimiento Marinas del Lago. En la zona hay vecinos que hace tiempo compraron sus terrenos, hicieron sus casas y se radicaron allí para vivir tranquilos. Si miramos ese emprendimiento desde el punto de vista edilicio y de las perspectivas de futuro, el mismo es excepcional, pero hay que entender que en ese caso los vecinos se han visto perjudicados, por lo menos así lo han demostrado en las reuniones que han tenido con nosotros.

Hoy se está solicitando anuencia para permitir la construcción de otro edificio a pocos metros de esa edificación, en las mismas condiciones o quizá más graves, porque la altura de estos supera largamente la de los demás.

Nosotros no decimos que no se construyan esos edificios, lo que decimos es que se debería buscar una solución para que estos asuntos no se definan de esta manera. Creemos que la vía de excepción para esto no es lo correcto.

Tenemos versiones taquigráficas de reuniones de la Comisión Permanente N° 5 a las que asistiera el Director de Urbanismo de la Intendencia Municipal. El 1° de octubre del año 2008 el arquitecto Ridaio nos comentaba que estaba el proyecto del Costaplan, que sería colgado en la página web de la Intendencia Municipal a los efectos de que la gente hiciera sus descargos, sus arreglos y planteara lo que entendiera que era perjudicial, y que de inmediato llegaría a la Junta Departamental. Estoy hablando de algo ocurrido hace un año.

En mayo nos volvió a visitar el Director de Urbanismo. Tenemos el acta aquí. Le preguntamos —también algún Edil oficialista lo hizo— cuándo iba a llegar el proyecto del Costaplan a la Junta Departamental para ser tratado, y nos respondió que en quince o veinte días. Aún lo estamos esperando.

A la gente de las empresas que están creando estos emprendimientos fantásticos, pero que en cierto modo están perjudicando a varios vecinos, les están diciendo cuáles son los parámetros del Costaplan, para que realicen los proyectos en base a lo que éste establece. Es decir, para la empresa, el Costaplan existe de acuerdo a lo que se les está indicando que hagan; a la Junta Departamental, que debe aprobar ese proyecto, aún no ha llegado. De acuerdo a lo que se nos dijo, hace un año que tendría que estar aquí.

Creo que este es un tema para discutir, no para polemizar. Es para discutir, en el buen sentido de la palabra, discutir en busca de soluciones.

Hace algunos días recibimos, con sorpresa, la llamada telefónica del ingeniero Eduardo Apud. De acuerdo a lo que nos decía, había tenido una conversación con la señora Edila Cristina Castro. Aquí quiero hacer una aclaración: no tengo duda de que en ningún momento existió una segunda intención de parte de la Edila que mencionamos. Lo tenemos claro. La conocemos desde hace muchos años, hemos trabajado juntos en diferentes oportunidades y sabemos cuál es el espíritu que la rodea.

Nos pareció de muy mal gusto que este hombre nos llamara para decirnos que esta era una empresa muy seria, responsable, transparente y de un profesionalismo excepcional. Le contestamos de inmediato que nosotros no teníamos duda alguna de que en la Comisión jamás tratábamos cómo se comportaba una empresa que presentaba un proyecto, porque entendíamos que la Intendencia Municipal, con sus técnicos, ya había estudiado la situación de la empresa, y si el tema llegaba a la Comisión era porque tenía su aprobación.

Esta persona nos volvió a decir que ellos eran muy honestos y que no considerara mal la realización del llamado. No me parece mal; me parece de mal gusto, nada más. A mi edad, no hay nada que me moleste sobre estos temas. Tampoco quisiera creer que hay una segunda intención en el ingeniero que me llamó.

Me aclaraba que ellos estaban sujetos a lo que decía el Costaplan para la concreción del proyecto. Le pregunté si ellos tenían el proyecto del Costaplan y me respondió que no, pero que la arquitecta Artigas y el arquitecto Juan Pablo Delgado les habían dado instrucciones para que pudieran realizar su proyecto en base al Costaplan.

Nosotros consideramos que hay una equivocación. Reitero: no nos creemos los dueños de la verdad. Tampoco planteamos esto para crear una polémica. Lo planteamos porque, como saben los compañeros de la Comisión, venimos diciendo que no, y nosotros queremos que el Cuerpo se entere de que nuestro espíritu no es decir que no porque no. Creemos que hay razones como para que un día nos sentemos todos a conversar para ponernos de acuerdo y buscarle una solución a esto. Seguimos votando por vía de excepción y creemos que acá perjudicamos a un grupo grande de vecinos. Quizá ellos ni se enteren de lo

que pasó. Dentro de unos meses, cuando esté el edificio pronto y los parques hechos, como se supone que van a estar, esta gente quizá ni se va a acordar de eso, pero hoy se siente perjudicada. Entonces, como se siente perjudicada y nosotros entendemos que acá hay una cosa que no está bien --tampoco entendemos que hay mala intención para hacerla mal--, quisiéramos que en algún momento nos pusiéramos a conversar y sacáramos adelante el famoso Costaplan. No somos afectos a herir de palabra a nadie, pero hace un año que entendemos que el Director de Urbanismo nos está faltando el respeto. Lo digo a título personal.

No vamos a manifestar con gruesas palabras lo que deberíamos decir. Simplemente, no nos gustaría sentarnos a conversar nuevamente frente a ellos porque no estamos acostumbrados a que se nos digan cosas que no existen, que no son verdad, y tampoco estamos acostumbrados a contestar groseramente.

Voy terminando mi intervención, señora Presidenta, porque creo que esto no requiere más pérdida de tiempo; lo que requiere es que razonemos y estudiemos el Costaplan --si es que existe, lo que personalmente dudo--, para que de una vez por todas se lleven a cabo las obras, por el futuro de la Costa de Oro y porque hay una gran expectativa generada en torno a este tema, que significará importantes aportes a la Intendencia y creará fuentes de trabajo.

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: mociono que a este asunto se le aplique el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión con el agregado propuesto por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

_____ **20 en 24. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

31.- SR. ENRIQUE HUGO BIANCHI D’ALESSANDRO SOLICITA INCLUIR EN EL NOMENCLÁTOR DE CIUDAD DE LAS PIEDRAS A LOS PRINCIPALES IMPULSORES DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA E HÍPICA DE LA MENCIONADA CIUDAD.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en cuarto término: “SR. ENRIQUE HUGO BIANCHI D’ALESSANDRO SOLICITA INCLUIR EN EL NOMENCLÁTOR DE CIUDAD DE LAS PIEDRAS A LOS PRINCIPALES IMPULSORES DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA E HÍPICA DE LA MENCIONADA CIUDAD”.- (Carp. 5520/09).- Informe Comisión Permanente N°5.-

En discusión.

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: mociono que este asunto sea devuelto a Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

_____ **24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

32.- INTENDENCIA MUNICIPAL REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA DESARROLLAR UN EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO EN EL PADRÓN 40467, DE CUIDAD DE LA COSTA, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, PROPIEDAD DE MEDILET S.A.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en quinto término: “INTENDENCIA MUNICIPAL REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA DESARROLLAR UN EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO EN EL PADRÓN 40467, DE CUIDAD DE LA COSTA, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, PROPIEDAD DE MEDILET S.A.”.- (Carp. 5380/09).- Informe Comisión Permanente N°5.

En discusión.

SEÑOR ASHFIELD.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Sergio Ashfield.

SEÑOR ASHFIELD.- Señora Presidenta: mociono que se omita la lectura del proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Sergio Ashfield.

(Se vota:)

_____ **24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR GONELLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

SEÑOR GONELLA.- Señora Presidenta: mociono que a este asunto se le aplique el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión con el agregado propuesto por el Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

_____ **20 en 24. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

33.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiéndose agotado la consideración del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:40)

EDILA NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

DR. DANTE HUBER
Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

ROSARIO TOLEDO

MÓNICA FERRARI

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA
Cuerpo de Taquígrafos